



Bogotá D.C.,

Doctora

**MARIA PAOLA SUAREZ**

Viceministra de Relaciones Políticas

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12B - 31

Bogotá

**Referencia:** Informe de Seguimiento N° 007-22 a la Alerta Temprana No. 017-20 para los municipios de Cabuyaro, Puerto Gaitán, Puerto López

Respetada Viceministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991 con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y en razón de ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014 señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para “hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”. Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo “tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”.

Además, conforme lo refiere el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, “la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la Alerta Temprana la evolución o la persistencia del riesgo”; y con este fin, en su Artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas “actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida”.

El seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y la gestión institucional de las recomendaciones formuladas por en las Alertas Tempranas para mitigarlos, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la



Construcción de una Paz Estable y Duradera”, y a la normatividad derivada del mismo, tal como el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones estatales son también fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, Políticas públicas con enfo que de derechos humanos, párrafo 192), razón por la cual, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como fin último generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de Derechos Humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido.

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 017-20 para los municipios de Cabuyaro, Puerto Gaitán y Puerto López del Departamento del Meta. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, a través del cual se conjuga y justiprecia la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.

## I. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

La Alerta Temprana 017-20 para los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López y Cabuyaro emitida el 28 de abril de 2020 fue realizada en virtud a la evolución que el escenario de riesgo identificado para la sub región Río Meta ha venido presentando, donde se involucran a estos tres municipios del Meta por la homogeneidad del accionar de Grupos Armados Organizados (en adelante GAO) no estatales parte del conflicto, las vulneraciones presentados a los DDHH y las infracciones al DIH que el SAT ha identificado en virtud a las expresiones del conflicto



armado interno en la altillanura colombiana. Actualmente se ha constatado la exacerbación de dichos escenarios de riesgo a municipios de departamentos vecinos colindantes con el departamento del Meta como Cundinamarca (Medina y Paratebueno) y Casanare (Sur de Villanueva, Tauramena, Maní y Orocué), sobre todo por el accionar de las AGC.

En el presente análisis de evolución del escenario de riesgo se realizará un análisis a los factores o elementos generadores del riesgo, actores armados, población en riesgo y principales afectaciones a los Derechos Humanos en los territorios que fueron objeto de advertencia.

## 1. Actores armados organizados no estatales parte del conflicto

En las jurisdicciones de los municipios de la llamada subregión Río Meta, Puerto Gaitán, Puerto López y Cabuyaro, los actores armados no estatales predominantes son los siguientes:

i. Grupos Pos desmovilización de las AUC: A.G.C. o Clan del Golfo, identificado como el principal actor armado; Bloque Meta, Puntilleros, Libertadores del Vichada, Autodefensas Unidas de Colombia Bloque los Cuchillitos, Ejército Revolucionario Antisubversivo Colombiano (ERAC). Al respecto, se exagera el accionar de las A.G.C. con afectaciones a los Derechos Humanos y aumento de su presencia hacia territorios del sur del Casanare y municipios del sur de Cundinamarca, como lo son Medina y Paratebueno.

ii. Facciones Disidentes de las FARC: recientemente se ha constatado su presencia en la vereda Tillava de Puerto Gaitán, donde hombres armados arribaron al centro poblado el día 10 de enero de 2022 y pintaron grafitis en las fachadas de algunas viviendas alusivos al frente 39 “Sic. Arsersio Niño” y 16 de las FARC-EP. Además de presencia del ELN hacia el Sur de Puerto Gaitán y Norte de Mapiripán por parte de personas provenientes del Vichada. Sin perjuicio de lo anterior en Consejo de Seguridad Extraordinario convocado por la Alcaldía de Cabuyaro el día 03 de febrero de 2022, con ocasión del homicidio del líder social señor Juan Carlos Nieto Clavijo, presidente de la JAC de la vereda San Miguel de Guarapay se contempló versión que relacionaría al ELN con los hechos, a partir de presuntas y previas extorsiones realizadas contra el señor Juan Carlos Nieto Q.E.P.D.

## 2. Grupos sociales vulnerables

Según el seguimiento que el SAT ha venido realizando en los tres municipios objeto de la AT 017-20 se han identificado grupos poblacionales víctimas de afectaciones a los derechos humanos, principalmente en Puerto Gaitán, donde comunidades indígenas mantienen circunstancias de carencia frente a la satisfacción plena de servicios básicos, así como otro tipo de afectaciones a los derechos humanos, como el hostigamiento por parte de particulares armados, como lo expresó en su momento la Denuncia Pública N° 44 de la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello del 01 de Julio de 2021.

La Corporación Claretiana Norman Pérez Bello - CCNPB, organización acompañante en calidad de defensora de los derechos de los pueblos, los DD.HH. y el D.I.H. de comunidades campesinas, indígenas y víctimas del conflicto social y armado colombiano, denunciamos a nivel nacional e internacional, las amenazas proferidas por personas armadas, presuntamente administradores y trabajadores de fincas en contra de algunos integrantes del ASENTAMIENTO INDÍGENA DE IWITSULIBO, municipio de Puerto Gaitán - Meta, Colombia.



En el municipio de Puerto Gaitán se viene presentando de manera histórica una tolerancia a circunstancias de afectaciones a los derechos humanos debido al gran involucramiento que ciertos sectores de la vida productiva del municipio han tenido con sectores de las antiguas AUC, hoy en día grupos pos desmovilización de las mismas. De manera simultánea en Puerto López y Cabuyaro han proliferado las situaciones de amenazas como complemento a las extorsiones de las cuales vienen siendo víctimas comerciantes, agricultores y líderes comunales.

Además de esto, los liderazgos sociales se han visto afectados, como hecho grave de dicha situación fue presentado el homicidio de la lideresa social de la vereda El Porvenir la señora Luz marina Arteaga, homicidio que estuvo precedido de su desaparición 5 días atrás, su cuerpo fue hallado a orillas del Río Meta cerca de Orocué Casanare el día 17 de enero de 2022. La lideresa Luz Marina Arteaga (Q.E.P.D.) representó a las comunidades campesinas históricas de El Porvenir y Matarratón en diferentes espacios de denuncia e interlocución interinstitucional en procura de la reivindicación de Derechos sobre la tierra, atendiendo lo ordenado en la Sentencia SU-426/2016. Situación que fue expuesta en la AT 017-20. Sobre el caso en particular de la lideresa Luz Marina Arteaga Q.E.P.D. víctima de homicidio, según la corporación Jurídica Yira Castro y la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello la lideresa venía solicitando medidas de protección a la UNP pero dichas medidas no le fueron asignadas.

Sobre las Sentencias SU-426-16 y STP 16298 de la Corte Suprema de Justicia no se observan avances significativos, por lo que la reivindicación de los derechos de acceso a la tierra de más de 75 familias históricas de la vereda el Porvenir de Puerto Gaitán esté aún en estado de indefinición.

### **3. Situación de riesgo de los municipios advertidos**

Dada la homogeneidad de las afectaciones a los derechos humanos en los territorios advertidos y de la exacerbación del riesgo, se realiza en este apartado un análisis del contexto municipal.

El municipio de Puerto López es el municipio más cercano a la ciudad de Villavicencio a 86 kilómetros aproximadamente, cuenta con una excelente carretera lo que lo hace tener una mayor percepción de seguridad por la gran presencia institucional, la proximidad a bases e instalaciones militares como la Séptima Brigada, la Cuarta División del Ejército y la Base Aérea de Apiay, así como presencia de la Armada Nacional en el cauce del río Meta, lo que trae consigo que las afectaciones a los derechos humanos sucedan sobre todo en lugares de zonas rurales apartadas. Esto último constituye la expresión material de que se mantienen vigentes las situaciones de riesgo contra la población civil en las zonas rurales alertadas de Puerto López, pese a que en el casco urbano se tenga una percepción de seguridad. Los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán se conectan por la misma carretera, mientras que Cabuyaro está situado en el cruce del río Meta, donde la dinámica del conflicto ha gravitado en torno al río y sus afluentes.

Respecto a algunas circunstancias descritas en la AT 017-20 se ha logrado constatar que persisten ciertas características operacionales, logísticas y estratégicas propias de actores armados organizados cuya presencia ha sido histórica en dicha subregión, como la movilidad de éstos y organizaciones criminales a su servicio por las diferentes vías secundarias y terciarias de Puerto López, Puerto Gaitán y Cabuyaro en procura de movilizar Clorhidrato de Cocaína, pasta base y precursores para su procesamiento.



En un contexto un poco más amplio se ha determinado que la extorsión se posiciona como el principal delito que afecta a la población civil en los tres municipios sobre todo en los grupos poblacionales de comerciantes, agricultores y pequeños empresarios sin perjuicio de las exacciones que estarían pagando los grandes comerciantes, empresarios y agricultores de la región en comento.

De los hechos acontecidos es preocupante el retiro del puesto de policía del Porvenir en Puerto Gaitán ocurrido a mediados del año 2021, y cuyos casos son atendidos desde Puente Armena, al respecto organizaciones defensoras de derechos humanos elevaron solicitud de acciones urgentes, como la siguiente:

En la acción urgente No. 11-2021 del 10 de junio de 2021 emitida por la Corporación Jurídica Yira Castro se alertó del grave riesgo que corrían las comunidades campesinas de El Porvenir y Matarratón tras el retiro de la estación de Policía de El Porvenir y se solicitó a las autoridades revocar esta decisión, dejando como constancia que los hechos victimizantes que pudieran ocurrir serían responsabilidad del Ministerio de Defensa - Policía Nacional y demás entidades que no han avanzado en el cumplimiento de la sentencia SU - 426 de 2016.

La zona del Sur de Puerto Gaitán en límites con Mapiripán es en donde recientemente se ha observado presencia de actores armados organizados. En veredas como el Rincón del Indio de Mapiripán, que colinda con Puerto Gaitán, Puerto Trujillo y estribaciones del río Iteviare y Tillava se han observado hombres armados vestidos con prendas color negro portando armamento de largo alcance, quienes han manifestado a algunos pobladores que llegaron para retomar el control territorial y para aquedarse, se presume que se trata de facciones disidentes de las FARC-EP. Además, a mediados de 2021 hubo un enfrentamiento a inmediaciones del río Iteviare, al parecer entre grupos pos desmovilización de las AUC.

Sobre la situación de riesgo son manifiestas además renuncias de presidentes JAC de las veredas Puerto Triunfo, El Porvenir y Tillava, el presidente de la vereda Carimagua II fue agredido y amenazado por atreverse a denunciar bandas de ladrones de ganado y expendedores de droga. Como se evidencia, el liderazgo comunal se encuentra seriamente afectado, aunado a lo anterior se tiene el hecho que extraños que se hacen pasar como miembros de GAO han contactado vía telefónica a los presidentes de JAC constriñéndoles para que ingresen a ciertas personas, a los libros de registro de JACY, finalmente, sobre el ingreso de personas a la región, hacia el segundo trimestre del año 2021 se presentó un hecho de connotaciones preocupantes y fue la invasión de una finca en la vereda Tillava en Puerto Gaitán.

#### **4. Hechos victimizantes acaecidos luego de la emisión de la AT 017-20 en jurisdicción de Cabuyaro, Puerto López y Puerto Gaitán.**

Como se observa en las estadísticas delictivas tomadas de la Policía Nacional, los tres hechos victimizantes en observación: homicidios, amenazas y extorsión, prácticamente se mantienen uniformes. Lo anterior es un indicativo de que las circunstancias de afectación a los Derechos Humanos no se han logrado superar pese a la advertencia emitida por el SAT de la Defensoría del Pueblo en abril del año 2020, habiendo transcurrido más de un año.



*Tabla 1. Homicidios Cabuyaro, Puerto López, Puerto Gaitán*

HOMICIDIOS	2020	2021
Cabuyaro	1	1
Puerto López	12	11
Puerto Gaitán	12	9

Fuente: estadística delictiva Policía Nacional

*Tabla 2. Amenazas Cabuyaro, Puerto López, Puerto Gaitán*

AMENAZAS	2020	2021
Cabuyaro	12	12
Puerto López	17	34
Puerto Gaitán	89	106

Fuente: estadística delictiva Policía Nacional

*Tabla 3. Extorsiones Cabuyaro, Puerto López, Puerto Gaitán*

EXTORSIÓN	2020	2021
Cabuyaro	3	0
Puerto López	8	10
Puerto Gaitán	6	11

Fuente: estadística delictiva Policía Nacional

Al tenor de lo expuesto se concluye que el escenario de riesgo descrito en la AT 017-20 para los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López y Cabuyaro se mantiene con tendencia a exacerbarse con ocasión de las afectaciones a los Derechos Humanos descritas, se determina un nivel de riesgo **Alto** para los tres municipios. Esto como consecuencia del accionar de los GAO hacia municipios del sur del Casanare, y Barranca de Upia, Medina y Paratebueno (Cundinamarca), con una marcada presencia allí de las A.G.C. siendo precisamente éste el actor armado predominante en todo el corredor norte del departamento del Meta, de Occidente a Oriente en toda el área de influencia del río Meta con proyección a la altillanura colombiana departamento del Vichada.

Finalmente, el escenario de riesgo es homogéneo para los tres municipios y las principales afectaciones a los Derechos Humanos se materializan en amenazas, extorsiones, homicidios selectivos y desplazamientos forzados, los liderazgos sociales y comunales son los principalmente amenazados y dentro de estos quienes ejerzan como condición o actividad social el reclamo para optar al acceso a tierras, tanto a modo de restitución como a título de adjudicación, y la denuncia por ocupaciones irregulares de tierras.

## II. GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

En el ejercicio de la función de seguimiento se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo. La valoración del desempeño institucional es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:





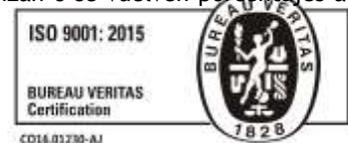
*Tabla 4. Resumen valoración desempeño institucional*

Variable	Indicador
<b>Oportunidad:</b> Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	<b>Celeridad:</b> Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.
	<b>Focalización:</b> Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
	<b>Capacidad técnica:</b> Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
<b>Coordinación:</b> Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	<b>Comunicación efectiva:</b> Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	<b>Armonía interinstitucional:</b> Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Fuente: Defensoría del Pueblo

El análisis de la valoración del desempeño institucional en la gestión del riesgo advertido se realiza identificando las dimensiones del escenario de riesgo en términos del accionar institucional<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Haciendo uso de la metodología de impactos cruzados, las dimensiones se analizan como vulnerabilidades o deficiencias institucionales. A partir de las dimensiones convertidas en vulnerabilidades se valora cuál es su nivel de importancia en la gestión del riesgo, fuerte (F), débil (D) o nula (N), ponderando la incidencia de una dimensión sobre la otra. Con ello, se busca identificar cuáles de dichas dimensiones responden a asuntos estructurales y, por tanto, tiene mayor posibilidad de incidir en el riesgo advertido, a asuntos dependientes —es decir a aquellos que tienen cierto nivel de incidencia sobre el escenario de riesgo y que deben ser acciones a realizar en el corto y mediano plazo— y a asuntos independientes —que responden a aspectos muy específicos que, si bien deben ser atendidos, no contribuyen a la gestión del riesgo de manera integral—. Esta valoración se efectúa con la frecuencia de los niveles de influencia entre los problemas, es decir es la sumatoria de las variables que determinan el nivel de incidencia. Esta sumatoria da como resultados valores absolutos, que se relativizan o se vuelven porcentajes a Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.



Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

Para este caso, el procesamiento de información se realizó teniendo en cuenta los insumos obtenidos en dos momentos, así:

(i) **Comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo** por parte de las entidades concernidas, en el marco de los oficios de seguimiento y de reiteración enviados por la Institución desde la emisión de la alerta hasta la constatación realizada en terreno.

(ii) **Información recopilada durante el proceso de constatación presencial.** Para el caso específico de los municipios de Cabuyaro, Puerto Gaitán y Puerto López se surtieron las siguientes vías:

**CIPRAT de la Alerta Temprana 017-20.** Informe de CIPRAT de seguimiento, llevada a cabo el 13 de mayo de 2020 a través de la plataforma Google Meet. Durante el desarrollo de esta reunión se recogió información sobre las acciones implementadas por varias instituciones respecto a las recomendaciones establecidas en la AT 017- 20 para los municipios de Puerto López, Puerto Gaitán y Cabuyaro. Así mismo, se recopilaron las percepciones del Ministerio Público y las autoridades locales sobre la situación de riesgo y de seguridad en la zona (con posterioridad a la emisión de la Alerta).

**Entrevistas individuales de constatación en terreno** llevadas a cabo entre el 4 y 9 de octubre de 2021 por conceso con las instituciones y personas participantes, se abrieron espacios para seguimiento y socialización de los avances realizados por las instituciones y verificación de estas acciones por parte de líderes sociales de la población civil.

Además de esto, fueron tenidos en cuenta datos a nivel municipal de variables de violencia y desarrollo de la Red Nacional de Información (RNI), datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

A continuación, se relacionan las instituciones que remitieron información a la Defensoría del Pueblo en la **fase previa** a la constatación en terreno.

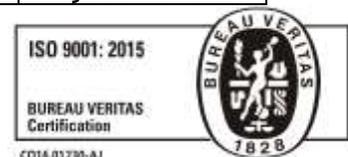
*Tabla 5. Respuestas y solicitudes de información institucional*

Entidad Recomendada	¿Requirió oficio de solicitud de información?	Fecha emisión oficio	Fecha (s) de recepción de información
Ministerio del Interior	SÍ	15 febrero 2021 11 diciembre 2020	19 marzo 2021

través de la formula  $\frac{100}{N-1+3V}$ , donde N representa el Número de vulnerabilidades identificadas y V representa Variables de nivel de incidencia (F,D,N).



		11 diciembre 2020 15 febrero 2021 6 julio 2020	
Ministerio de Minas y Energía	SÍ	3 julio 2020 6 julio 2020	14 julio 2020 9 julio 2020 9 julio 2020 9 julio 2020 23 junio 2020 23 junio 2020 23 junio 2020 14 julio 2020 14 julio 2020 14 julio 2020 14 julio 2020 14 julio 2020 15 julio 2020 23 junio 2020 9 julio 2020 9 julio 2020 9 julio 2020 23 junio 2020 23 junio 2020 23 junio 2020 17 julio 2020 14 julio 2020 15 julio 2020 25 junio 2021 9 julio 2021
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - ANLA	SÍ	3 julio 2020	13 julio 2020 13 julio 2020
Ministerio de Relaciones Exteriores	SÍ	6 julio 2020 6 julio 2020	18 febrero 2021 2 diciembre 2020 228 diciembre 2020
Consejería Presidencial para los DDHH y asuntos internacionales	SÍ	6 julio 2020	30 julio 2020
Dirección de asuntos indígenas, Rom y minorías	SÍ	6 julio 2020	No información
Gobernación del Meta	SÍ	6 julio 2020	13 julio 2020 31 julio 2020
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	SÍ	6 julio 2020	14 diciembre 2020 14 diciembre 2020
Ministerio de Justicia	SÍ	6 julio 2020	17 julio 2020





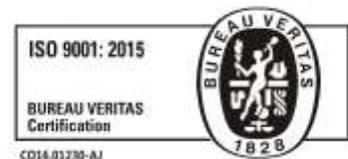
y del Derecho			
Ministerio de Salud	SÍ	6 julio 2020	5 septiembre 2021
SENA	SÍ	6 julio 2020 6 julio 2020 6 julio 2020	30 abril 2020 30 abril 2020 27 julio 2021
Alcaldía Municipal de Cabuyaro	SÍ	3 julio 2020	4 mayo 2020 4 mayo 2020 5 mayo 2020 5 mayo 2020 19 abril 2021 3 mayo 2021 19 abril 2021 19 abril 2021 19 abril 2021 19 abril 2021
Alcaldía Municipal Puerto Gaitán	SÍ	3 julio 2020	N/A
Alcaldía Municipal Puerto López	SÍ	3 julio 2020	15 diciembre 2020 18 agosto 2021 15 diciembre 2020 4 diciembre 2020 4 diciembre 2020 16 diciembre 2020
Ministerio de Agricultura - ANT	SÍ	6 julio 2020	17 julio 2020 17 julio 2020 17 julio 2020 17 julio 2020 6 septiembre 2021 6 septiembre 2021 6 septiembre 2021 6 septiembre 2021
Armada Nacional	SÍ	6 julio 2020	N/A
Cormacarena	SÍ	6 julio 2020	N/A
Ejército Nacional de Colombia	SÍ	6 julio 2020	12 mayo 2020
Fiscalía General de la Nación	SÍ	6 julio 2020	27 julio 2021 14 septiembre 2020 15 octubre 2020





			15 octubre 2020 14 diciembre 2020 14 diciembre 2002 16 diciembre 2020 15 febrero 2021
ICBF	SÍ	6 julio 2020	21 julio 2020 21 julio 2021 2 julio 2020 21 julio 2020 28 agosto 2020 31 agosto 2021 31 agosto 2021
INVÍAS	SÍ	6 julio 2020	28 julio 2020
Ministerio de Defensa Nacional	SÍ	6 julio 2020	26 julio 2020 15 marzo 2021 1 octubre 2021 3 junio 2021
Ministerio de Educación	SÍ	6 julio 2020	13 julio 2020 13 julio 2020
Policía Nacional	SÍ	6 julio 2020	15 mayo 2020 26 junio 2020 16 marzo 2021 21 marzo 2021 8 febrero 2021 8 febrero 2021 24 julio 2021
UARIV	SÍ	6 julio 2020	30 abril 2021 6 marzo 2020 19 agosto 2020 30 abril 2021 12 mayo 2021 10 mayo 2021 19 agosto 2021 19 agosto 2021 19 agosto 2021
Unidad Nacional de Protección	SÍ	6 julio 2020	N/A
Unidad de Restitución de Tierras	SÍ	6 julio 2020	22 mayo 2020
Comisión Intersectorial de Prevención Reclutamiento CIPRUNNA	No información	No información	24 mayo 2021

Fuente: Oficios remitidos al SAT. Defensoría del Pueblo. Datos a septiembre de 2021





La movilización institucional desplegada se analizó a la luz de la evolución del escenario de riesgo. En este sentido, se establecieron cinco ejes temáticos que se encuentran relacionados con las recomendaciones de la Alerta Temprana y las acciones desarrolladas por las diferentes entidades, a saber: (1) Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza. (2) Acciones de prevención y protección. (3) Asistencia y Atención Humanitaria. (4) Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad. (5) Fortalecimiento comunitario y organizativo. De ahí que, la valoración del desempeño institucional se realiza analizando las acciones adoptadas en cada eje temático en relación con la oportunidad y coordinación de la respuesta institucional.

A continuación, se presenta el análisis referido en función de las dimensiones contempladas del escenario de riesgo descrito en la AT 017-20 y las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo, destacando el desempeño de las entidades para superar, mitigar o disuadir lo advertido por el SAT y la efectividad de las medidas adoptadas para neutralizar, de forma objetiva, las amenazas y vulnerabilidades de tal manera que sean garantizados los derechos de la población.

### **1. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza**

Este eje se centra en el análisis de las medidas adoptadas por el Ministerio de Defensa Nacional y las instituciones competentes para garantizar el orden público y las condiciones de seguridad de la población civil, de forma tal que sean reforzados los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional conducentes a disuadir y neutralizar la capacidad de daño de los grupos armados ilegales. En este sentido, lo anterior contempla (i) la formulación e implementación de planes, programas y acciones dirigidas a la seguridad, disuasión, y control; (ii) las acciones de inteligencia e investigación.

Al respecto, es analizada la respuesta institucional a la luz de la estadística delictiva y la percepción de la población civil y otras instituciones frente a la acción institucional para fortalecer las medidas de seguridad y protección en los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López y Cabuyaro.

#### **1.1 Acciones de seguridad, disuasión y control: combates, capturas, desmantelamientos, incautaciones y actividades de registro, planes, proyectos e instancias de articulación institucional para la seguridad**

En la AT 017-20 se advierte que ha venido incrementando paulatinamente la exposición a amenazas y riesgos de DDHH suscitadas por GAO para la población que reside en los municipios de Cabuyaro, Puerto López y Puerto Gaitán. La amenaza que genera la presencia cada vez más evidente de diferentes grupos al margen de la ley y actores delincuenciales infunde temor en la comunidad, porque se materializa en acciones violentas de control social y territorial de las actividades productivas, culturales, políticas y sociales de la población civil.

Las acciones reportadas por el Ministerio de Defensa, a través de sus entidades adscritas, apelan a mecanismos de vigilancia, control y actividades conjuntas para desarticular bandas criminales, GAO, y otros actores delincuenciales que hacen presencia en el territorio. Además, mediante el registro por medio de puestos de control dispuestos en vías secundarias y terciarias y en los ríos por los que se transportan estupefacientes, y en los que además hay presencia de los grupos armados ilegales generadores de violencia fueron realizadas capturas



(entre estas a personas menores de edad), incautaciones de sustancias, armas, bienes y materiales ilegales que aportan a las acciones violentas.

Además de esto, fueron realizadas acciones interinstitucionales, principalmente Consejos de Seguridad, con la participación de las Alcaldías Municipales y la Gobernación del Meta, así como fueron desarrollados planes de trabajo con el fin de abordar la problemática de riesgo descrita en la AT 017-20 y trabajar por la seguridad de los territorios. En la línea de las acciones y operaciones de esfuerzo no armado, por parte del Ejército Nacional y la Policía Nacional fueron realizadas actividades de acción integral, reuniones con líderes sociales y actividades de acercamiento a la población civil.

De manera general, y respecto a la respuesta institucional y la constatación realizada en terreno se evidencia lo siguiente: (i) acciones de registro, control y operaciones militares, además de proyectos de mejoramiento de la capacidad institucional por intermedio de recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonset), e insuficiencia de personal de la Policía Nacional y el Ejército Nacional en el territorio. (ii) Ausencia de presencia de la Armada Nacional, especialmente ejerciendo controles fluviales en el municipio de Cabuyaro.

Tal como es manifestado en la respuesta institucional son evidenciadas acciones en materia de registro, control y operaciones militares; y, además de esto, se encuentran en planificación y fueron realizados proyectos para el mejoramiento de la capacidad institucional para la prestación de los servicios por intermedio de los recursos del Fonset, al respecto en Cabuyaro han sido realizados: (i) proyecto de movilidad para parque automotor, (ii) proyecto de logística para apoyo al personal, (iii) proyecto de combustible, (iv) mejoramiento de la sala de mediación, (v) realización de centro de retención. En Puerto López fue realizado (i) el fortalecimiento de las unidades básicas de investigación criminal de la seccional de protección y servicios especiales y la seccional de investigación criminal, (ii) fortalecimiento del servicio de policía e instalaciones policiales. En Puerto Gaitán (i) proyecto de alimentación a personal de apoyo, (ii) fortalecimiento de mobiliario a las estaciones policiales, (iii) fortalecimiento al parque automotor, (iv) adquisición de drones.

Si bien fueron realizadas acciones de control, consejos de seguridad, operaciones militares, entre otras, con el fin de defender y generar un ambiente de seguridad en los municipios advertidos, sobresale el aumento de la percepción de inseguridad en los municipios, especialmente en Puerto Gaitán y Cabuyaro, donde se manifiesta que existe insuficiencia de personal de la Policía Nacional y el Ejército Nacional. Además de esto, en el caso de Cabuyaro se manifiesta la ausencia de la presencia de la Armada Nacional, que realizaba anteriormente acciones de control de los canales de comunicación fluvial, lo cual se convierte en una razón por la que hoy en día hay un aumento de la percepción de inseguridad en el municipio, especialmente por parte de la población civil, las entidades estatales, y el Ministerio Público; percepción que es contradictoria con la de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, quienes tanto en la constatación como en la CIPRAT de seguimiento mantienen una percepción de una gestión articulada que ha contrarrestado el accionar de los grupos armados.

En relación con el Índice de Desempeño Institucional se manifiesta que, en materia de oportunidad, (i) aunque fueron realizadas acciones en cumplimiento de las recomendaciones en materia de seguridad y control, la Defensoría del Pueblo, desde el Sistema de Alertas Tempranas en sus labores de monitoreo constató la consumación del riesgo advertido para los municipios de Cabuyaro, Puerto Gaitán y Puerto López; (ii) además de esto, la contradicción



de la percepción de las acciones institucionales en materia de seguridad fluvial manifiesta que, debido principalmente a la ausencia de la Armada Nacional en el territorio, no se adelantaron acciones que de manera integral fueran focalizadas en el territorio advertido; (iii) en materia de capacidad técnica se evidencia que la instituciones advertidas, principalmente las Alcaldías Municipales y en relación con lo realizado en el 2020, no contaron con los suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para gestionar el riesgo y dar respuesta a las recomendaciones; sin embargo, instituciones como la Policía Nacional junto con la Gobernación del Meta han realizado proyectos de mejoramiento de la capacidad institucional para la prestación de servicios por intermedio de recursos del Fonset, no obstante, algunos de estos se encuentran en etapa de planificación y gestión.

Ahora bien, en materia de coordinación institucional, se manifiesta que (i) los espacios o mecanismos interinstitucionales se activaron y se generaron compromisos concretos para la gestión del riesgo, sin embargo, no se está impactando en la protección, respeto o garantía de los derechos en riesgo; y (ii) la estrategia interinstitucional diseñada no aborda de manera integral (reconocimiento de contexto, del factor de amenaza y las necesidades de la población) la gestión del riesgo.

En este contexto, es necesario que la Fuerza Pública despliegue las acciones de control territorial con mayor eficacia, pero sobre todo con mayor focalización, en cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario y con pleno respeto de los principios de distinción proporcionalidad, precaución y necesidad militar. Además, es necesario la Fiscalía General de la Nación promueva jornadas móviles de recepción de denuncias que faciliten el acceso a la administración de justicia, especialmente de población que no denuncia por miedo a retaliaciones o por miedo a ser revictimizadas por parte de la institucionalidad. Para esto es importante que se cuente con personal entrenado en la incorporación de los enfoques diferenciales en los procesos de justicia.

## 1.2 Acciones de inteligencia e investigación

En materia de acciones de inteligencia e investigación, la Policía Nacional, Ministerio de Defensa Nacional y Fiscalía General de la Nación adelantan las siguientes acciones. Por un lado, la Policía Nacional en materia de investigación criminal e inteligencia ordena allanamientos, registros voluntarios, cartel y difusión de los más buscados, investigaciones exprés, manejo de fuentes humanas, capturas, recolección de elementos y material probatorio para el esclarecimiento de hechos. Y, por parte del Cuerpo Élite de la Policía Nacional, análisis criminal y de contexto, ha adelantado una comisión permanente para el departamento del Meta; además del fortalecimiento de las unidades básicas de investigación criminal de la seccional de protección y servicios especiales y la seccional de investigación criminal en Puerto López.

Por otro lado, la Fiscalía General de la Nación expresa que se han identificado 43 noticias criminales que corresponden a hechos advertidos en la AT 017-20: 9 por el delito de extorsión, 9 por el delito de desplazamiento forzado, 13 homicidios y 12 por el delito de amenazas. De los 13 casos que se investigan por el delito de homicidio, cinco de ellos fueron esclarecidos. Se hallaron denuncias por el delito de amenazas donde las víctimas denuncian a grupos armados mediante intimidaciones y buscan llevarse a NNA para que hagan parte de grupos armados ilegales. Dentro de las investigaciones adelantadas en la Dirección Seccional de Meta por el delito de desaparición forzada se han realizado 4 conexidades y 12 en los casos que se adelantan por el delito de amenazas. Además, expresan que, en articulación con la Policía



Nacional y demás autoridades competentes, se han adoptado las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida e integridad de las víctimas, brindado atención constante a las víctimas y acompañamiento durante el desarrollo de la investigación por parte de la Fiscalía, Policía y Comisaría de Familia, y comentan tener presencia permanente de fiscalías para Puerto Gaitán, Cabuyaro y Puerto López.

Sobre las acciones de inteligencia e investigación se evidencia que por parte de la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación fueron implementadas acciones de forma parcial en respuesta a las recomendaciones referidas en la AT 017-20. Al respecto, (i) fueron adelantadas investigaciones dirigidas a esclarecer acciones relacionadas con posibles infracciones al DIH y amenazas, extorsiones y homicidios, aunque no se presentan avances en la identificación y judicialización de los responsables de las conductas referidas. En este sentido es clave el fortalecimiento de la participación ciudadana para las denuncias y la garantía de seguridad para quienes deciden aportar información que permita avanzar en la identificación y posible captura de los responsables, y los programas de protección para denunciantes y testigos se convierten en factores clave para el avance en materia de control territorial, garantía de seguridad y fortalecimiento institucional.

(ii) No fueron evidenciados avances en relación con la conducta de los pospenados de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) que delinquieron en la jurisdicción del departamento del Meta con el fin de evaluar si se debe revocar el beneficio y si la conducta constituye un desconocimiento al condicionamiento de la pena alternativa concedida.

(iii) Las acciones presentadas no evidencian haber garantizado el proceso de denuncia ante las entidades competentes y la investigación de casos de reclutamiento forzado e instrumentalización de NNAJ. Además, de la constatación realizada en terreno, según lo comentado por la población civil y entidades del orden territorial, se han evidenciado casos en los cuales funcionarios de la Policía Nacional constriñen con el fin de que la población civil no denuncie y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación rechazan de manera informal las denuncias que busca realizar la población civil, situaciones presentadas especialmente en el municipio de Puerto Gaitán. Y, en materia de utilización y violencia sexual contra NNAJ es manifiesto que la ruta de atención no está siendo activada de forma adecuada debido a que los exámenes médico legales no son realizados a tiempo (existiendo casos en los que los exámenes son realizados tres días después de ocurrido el delito).

Así, en materia del cumplimiento institucional respecto a las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo y el escenario de riesgo descrito en la AT 017-20, frente al desempeño institucional es manifiesto que, aunque fueron realizadas acciones relacionadas con el cumplimiento de la recomendación, hubo consumación del riesgo y la adopción de medidas frente al riesgo no es llevada a cabo con rapidez y eficacia con el fin de prevenir la violación a los DDHH y al DIH. En palabras de la población civil frente a las acciones de denuncia “al hacer denuncias primero lo saben los paramilitares a que de solución la Fiscalía, por lo cual se vuelve muy complejo denunciar”. Sin embargo, algunas medidas tomadas evidencian focalizaciones hechas a la población civil, aunque estas no están impactando positivamente en la protección, respeto y garantía de los derechos en riesgo.

En materia de coordinación se evidencia que fueron activados espacios interinstitucionales y se generaron compromisos concretos para la gestión del riesgo, aunque no se evidencia un impacto en la protección, respeto y garantía de los derechos en riesgo y, además, la estrategia interinstitucional no aborda de manera integral la gestión del riesgo.

## 2. Acciones de prevención y protección

Este eje se centra en el análisis de todas aquellas acciones de prevención y protección para el goce de los derechos de la población civil. Al respecto, son analizadas las siguientes subcategorías (i) Prevención del reclutamiento y restablecimiento de Derechos de NNA en riesgo de reclutamiento o desvinculados. (ii) Protección individual y colectiva a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales. Formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección. (iii) Instancias de articulación y coordinación interinstitucional en materia de prevención y protección.

### 2.1 Prevención del reclutamiento y restablecimiento de derechos de NNA en riesgo de reclutamiento o desvinculados

Al respecto, son reportadas acciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA), Policía Nacional, Alcaldías Municipales y Gobernación del Meta. El ICBF expone que la regional Meta sigue implementando su oferta regular en los tres municipios alertados con sus áreas misionales; la contratación del Programa Generaciones con Bienestar de primera infancia y la modalidad territorios étnicos y generaciones rurales con bienestar del área misional de familia y comunidad, programa 1000 días para cambiar el mundo para la prevención del reclutamiento forzado en Puerto Gaitán; además de esto informa estar trabajando en la construcción de un plan de trabajo a nivel institucional con el fin de atender las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo; la inclusión de actividades de prevención de reclutamiento forzado en los planes de acción de las mesas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento Familiar (MIAF), en los comités de política social (CPS); acciones de asistencia técnica para la prevención del reclutamiento forzado; socializaciones de la ruta de atención y acciones de concientización sobre la protección y derechos de los NNAJ con la comunidad.

Además, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el 2020 expone haber implementado la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social para la Prevención de Riesgos Específicos para la prevención de reclutamiento, denominada RADAR -Territorio de Derechos, la cual tiene como objetivo promover los derechos de NNA y la prevención de vulneraciones específicas de niños y niñas en condiciones de emergencia sanitaria y aislamiento social desde un enfoque territorial en escenarios de vulnerabilidad y alto riesgo; y expresa que se continúa la ejecución de la estrategia 1000 días en los resguardos indígenas del municipio de Puerto Gaitán, con este programa se hizo contextualización del tema de reclutamiento forzado en las comunidades indígenas, socialización de la Ruta De Atención Para Víctimas Del Conflicto Armado y garantías de DDHH para NNA, en compañía del gestor comunitario se utilizó lengua Sikuani para su socialización.

La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA) evidencia haber realizado propuestas para la elaboración de un plan de acción que se derive de la Política de prevención del reclutamiento, el cual se recomienda diligenciar con la oficina de planeación de cada entidad; y el fortalecimiento de capacidades locales para la implementación de la línea de política pública de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de NNA de manera articulada con la Gobernación del Meta.



Las Alcaldías Municipales en materia de reclutamiento forzado manifiestan haber participado de consejos de seguridad; haber presentado, socializado y actualizado la ruta de prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual hacia NNAJ por grupos armados ilegales y grupos delictivos organizados; conformación del Equipo de Acción Inmediata; campañas de socialización y prevención de reclutamiento hechas por parte de las Comisarías Municipales y Policía Nacional.

Por su parte, la Gobernación del Meta realizó acciones de articulación institucional para la prevención del reclutamiento forzado con sus secretarías adscritas; acompañamiento técnico en materia de prevención a las Alcaldías Municipales; jornadas de atención a víctimas; reuniones de coordinación con la Policía Departamental con el fin de generar planes para la investigación del reclutamiento de NNAJ. Además, la realización de una estrategia para la prevención del reclutamiento y fortalecimiento y prevención y adopción de marco normativo reciente, la actualización de la ruta de prevención del reclutamiento para Cabuyaro y Puerto López, mientras que Puerto Gaitán se encuentra pendiente del acompañamiento. Los tres municipios cuentan con propuesta de actualización del plan de acción municipal, los cuales ya fueron socializados con los enlaces municipales. Asimismo, fueron realizadas acciones de asistencia técnica del equipo de prevención por parte de la Gobernación del Meta, Secretaría de Derechos Humanos de la Gobernación, Ministerio del Interior y Dirección de Derechos humanos, USAID, UARIV, Acción contra minas, y enlaces municipales.

En materia de educación para el trabajo con el fin de prevenir el reclutamiento forzado en el marco del Plan Operativo de Acción (POA) por parte de la Gobernación del Meta han diseñado capacitación en articulación con el SENA y la Agencia Nacional de Empleo para socializar oferta educativa y de empleo dirigida a grupos poblacionales. Compromisos: oferta con enfoque diferencial para la prevención de jóvenes en riesgo de reclutamiento forzado; en Puerto López y Cabuyaro ya se llevó la oferta institucional, y se realizaron ya capacitaciones a grupos poblacionales, sin embargo, no se brinda detalle al respecto.

Respecto a los hechos vulneratorios relacionados con los casos de reclutamiento forzado por parte de representantes de la población civil es presumible que en Puerto López y Puerto Gaitán en los últimos años hay una reactivación de los casos de reclutamiento por parte de personas pertenecientes a grupos de posdesmovilización de las AUC, sin embargo, existe un rechazo a acceder a los canales de denuncia. Además, es manifiesto el consumo de sustancias psicoactivas, prostitución e injerencia de grupos posdesmovilización de las AUC en zonas de conflictividad social conexas con las áreas de explotación de hidrocarburos.

Frente a lo anterior, de la acción institucional es manifiesto por parte de las Comisarías de Familia que hay dificultades para la atención a población indígena, principalmente dadas por las brechas culturales y de comunicación con la población, aunque se cuente con la presencia y disposición del enlace indígena, como sucede en el caso de Puerto Gaitán donde aproximadamente el 40% de la población es indígena. Y, a nivel territorial es manifiesto que es necesario un mayor apoyo por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el seguimiento y trazabilidad de casos de menores de edad con vulnerabilidades.

Sobre los casos de reclutamiento forzado allegados formalmente a las instituciones locales, se evidencia que en los municipios alertados no existen casos oficiales de población NNAJ reclutada, lo cual se relaciona con la reticencia a la denuncia que posee la población civil. Sin embargo, es de conocimiento de las instituciones locales que realmente hay un alto riesgo de



reclutamiento forzado y utilización de NNAJ en los municipios, especialmente en Puerto Gaitán.

Frente a lo comentado, y en relación con el desempeño institucional se evidencia que (i) en materia de celeridad, hubo consumación del riesgo y, aunque se llevaron a cabo acciones para la prevención del reclutamiento el accionar institucional no alcanza a los territorios y los efectos diferenciados del riesgo, lo que depende a su vez de la desconfianza institucional que se ha generado históricamente en los municipios advertidos y en la respuesta de funcionarios locales frente a las acciones de denuncia de la población civil. (ii) Además, la falta de focalización de acciones en territorios advertidos, especialmente en los territorios indígenas tiene relación con la ausencia de recursos financieros, humanos y/o técnicos para la gestión del riesgo, especialmente por parte de las Comisarías de Familia y las alcaldías municipales.

Aunque fueron activados algunos mecanismos interinstitucionales, es importante que la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y el ICBF haga mayor presencia y seguimiento a lo advertido por parte de la Defensoría del Pueblo, así, si bien las instituciones como las Comisarías de Familia conocen los riesgos advertidos, otras parecen desconocerlos y realizar acciones relacionadas únicamente con la oferta ordinaria, en ese sentido es necesario activar los espacios y mecanismos interinstitucionales para realizar acciones orientadas a la disuasión y mitigación del riesgo. Finalmente es importante seguir definiendo estrategias interinstitucionales que busquen realizar acciones focalizadas y dar garantía de derechos a la población NNAJ.

## **2.2 Protección individual y colectiva a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales; e instrumentos de política dirigidos a la prevención y protección**

El Ministerio de Defensa, UARIV, las alcaldías de Cabuyaro y Puerto López avanzaron positivamente en la formulación e implementación de instrumentos de política dirigidos a la prevención y protección. En los informes se menciona que se han hecho diferentes asistencias técnicas para brindar lineamientos para la actualización de los planes de contingencia y los planes de prevención. Los planes de prevención y de contingencia de los municipios de Puerto López y Cabuyaro se encuentran aprobados y actualizados, mientras que los planes de prevención y contingencia de Puerto Gaitán se encuentran en proceso de actualización.

Es importante aumentar el seguimiento a los planes de protección y contingencia para garantizar que las entidades cumplan con las estrategias previstas y puedan realizar seguimiento de los compromisos institucionales. Cabe recordar que las acciones de respuesta a la Defensoría del Pueblo en el marco del mandato conferido al Sistema de Alertas Tempranas deben ser acciones implementadas de manera extraordinaria frente a los escenarios de riesgo advertido y en concordancia con la participación de las comunidades principalmente afectadas, y deben aportar a la garantía de derechos de las poblaciones.

Así las cosas, es importante que sean fortalecidas las herramientas de diálogo e interlocución de las instituciones con la población, en especial la que se encuentra en la zona rural dispersa, siendo esta la de mayor déficit de atención institucional debido a la distancia a la cabecera municipal, acceso a vías, o herramientas tecnológicas, situación que aumenta su vulnerabilidad en materia de seguridad y de pertenencia a escenarios de control territorial por parte de grupos armados ilegales.



En materia de desempeño institucional es importante (i) aumentar las acciones dirigidas a la prevención y protección de la población vulnerable focalizada, ya que, en algunos casos, aunque se cuente con los instrumentos de política es importante su aplicación, especialmente en lo relacionado con población indígena y campesina ubicada en zona rural. (ii) Aumentar la celeridad de los procesos de actualización y aprobación de los planes de prevención y los planes de contingencia, especialmente por parte de la administración del municipio de Puerto Gaitán. (iii) Fortalecer los mecanismos interinstitucionales con el fin de llevar a cabo acciones concretas y acordes con el riesgo advertido por parte de la Defensoría del Pueblo.

### **2.3 Instancias de articulación y coordinación interinstitucional en materia de prevención y protección.**

El Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, da trámite inmediato de la AT 017-20 ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones, con el propósito de que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención y reacción rápida ante cada uno de los factores de amenaza y vulnerabilidad para los municipios de Puerto López, Puerto Gaitán y Cabuyaro y se fortalezcan los factores de protección. Transversal a otros ejes analizados, se resalta la participación de las Alcaldías en los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Consejos de seguridad, y otros espacios interinstitucionales desarrollados.

Al respecto, es de vital importancia que los escenarios de interlocución constituyan espacios para la construcción de rutas y actividades conjuntas que sean implementadas en los mismos territorios, y no solamente espacios en los que se realizan socializaciones de la gestión ordinaria de cada institución, lo cual si bien es importante con el fin de mejorar los procesos de coordinación, la articulación institucional para llevar acciones y nuevos proyectos conjuntos a los territorios es lograda por medio de compromisos concretos y su seguimiento por parte del Ministerio Público y el Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT. De igual forma es de vital importancia convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

### **3. Asistencia y Atención Humanitaria**

Este eje se centra en el estudio de todas aquellas acciones de asistencia y atención humanitaria, enfocándose en las recomendaciones hechas para brindar atención oportuna y coordinada a las emergencias humanitarias que se susciten en el territorio dentro del contexto advertido en AT 017-20. De igual forma garantizar la asistencia, atención y reparación a las víctimas, todo ello desde los diferentes enfoques diferenciales (poblacionales, étnico, ciclo de vida y de género).

Respecto a la asistencia, atención humanitaria y reparación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expresa que: en relación con la valoración prioritaria de las declaraciones, ésta se realiza teniendo en cuenta el volumen de las declaraciones recibidas y demás priorizaciones que en su momento tenga el proceso de valoración de la Unidad para las Víctimas, expresando que actualmente la entidad da respuesta a las solicitudes en un término menor a los 60 días hábiles dados por la Ley 1448 de 2011.

Con corte a 1 de junio de 2021 la Unidad para las Víctimas ha recibido 238 declaraciones durante los años 2019, 2020 y 2021 por hechos ocurridos en los municipios de Puerto Gaitán,



Puerto López y Cabuyaro (Meta). El 95% han sido valoradas y el 5% restante se encuentra en proceso de valoración. Por estas declaraciones que cuentan con estado de valoración se han incluido 478 personas por los hechos de desplazamiento forzado (75,1%), amenaza (21,4%), homicidio (1,6%), despojo o abandono forzado de bienes muebles (1,2%), delitos contra la libertad y la integridad sexual (0,5%) y secuestro (0,2%). En cuanto a la caracterización de la población incluida, se tiene que el 51% corresponde a mujeres y el 49% a hombres; el 2% se auto reconoce como negro o afrocolombiano y el 1% como indígena. Adicionalmente, el 37% de las víctimas son niños, niñas y adolescentes.

Además, según lo comentado por la entidad, la UARIV acompaña a las autoridades territoriales en la implementación de ayuda humanitaria inmediata que permite a los entes territoriales contar con herramientas técnicas para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno y fortalecer su capacidad de respuesta. La ayuda humanitaria es entregada por un año. Los tres municipios tienen asistencia para formalizar la subsidiariedad y cuentan con una estrategia conjunta con la Gobernación del Meta para garantizar ayuda humanitaria inmediata previo al agotamiento de los recursos. La Unidad de Víctimas tiene una bolsa de 273 millones para todos los municipios, y la Gobernación cuenta con un monto de 96 millones para ayuda humanitaria inmediata, dirigida a todos los municipios.

Principalmente la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas evidencia la priorización de la valoración de las declaraciones emitidas por la población, y con el proceso técnico de priorización analiza las diversas características de las víctimas por medio de variables demográficas, socioeconómicas, de caracterización del hecho victimizante, para generar avances en la ruta de reparación.

La Gobernación del Meta como medida para mitigar la crisis del Covid-19 entregó ayuda humanitaria de emergencia. En el año 2020 en Puerto Gaitán para la población vulnerable se entregaron 687 kits, y para comunidades étnicas e indígenas entregaron 4.041 kits de alimentos. Para Puerto López a 500 personas vulnerables y 473 indígenas fue entregada ayuda humanitaria. En Cabuyaro 687 kits, 50 kits de población afro, y empiezan a identificar población indígena en Cabuyaro. A través de una estrategia de alimentación para mitigar vulnerabilidades, a través de los centros casabe entregan 300 almuerzos diarios, de lunes a sábado y se realiza durante 4 a 7 meses; en puerto Gaitán son 300 los beneficiados en zona urbana; en Puerto López, Pachaquiario, Remolino, casco urbano fueron beneficiadas un total de 800 personas; en Cabuyaro atendieron a 200 personas.

Por su parte, las entidades territoriales, en el marco de sus planes de prevención y contingencia presentan las medidas de asistencia, ayuda y atención humanitaria, expresando que estas han sido brindadas cuando ha sido solicitado por la población, además, especialmente desde la Alcaldía de Cabuyaro, se manifiesta que en el año 2020 fueron realizadas gestiones adicionales para cubrir las necesidades de la población en esta materia.

Las cifras presentadas a continuación muestran las cifras de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos<sup>2</sup> (IGED-2021) en lo que respecta a la atención humanitaria inmediata, donde la mayoría de los hogares no cumplen con la garantía del derecho (Ver Tabla 6).

<sup>2</sup> IGED se refiere al goce efectivo de los derechos más allá de la situación de vulnerabilidad, para dar cuenta del nivel de avance hacia la superación de la condición de víctima de la población sujeto de medición. En este sentido, una vez que la población víctima tenga la garantía de sus derechos en el sentido de los IGED, se daría por cumplida la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.



*Tabla 6. Indicador de Goce Efectivo de Derechos- Atención humanitaria inmediata (2021)*

Municipio	Hogares (universo de medición)	Cumple (es brindada la garantía del derecho de atención humanitaria inmediata)	No cumple (no es brindada la garantía del derecho de atención humanitaria inmediata)
<b>Puerto Gaitán</b>	10	1	9
<b>Puerto López</b>	13	3	10
<b>Cabuyaro</b>	10	1	9

Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Además, se evidencian las acciones realizadas en materia de Atención humanitaria en los períodos de 2020 a 2021, donde se muestra una disminución general del número de hogares, giros y valores en las acciones de atención humanitaria para mitigar las carencias en alojamiento temporal y alimentación básica (Ver Tabla 7).

*Tabla 7. Atención humanitaria*

Municipio	Vigencia	Hogares	Giros	Valor (cifras en millones de pesos)
<b>Puerto Gaitán</b>	2020	328	487	\$293
	2021	283	459	\$274
<b>Puerto López</b>	2020	353	535	\$314
	2021	221	343	\$206
<b>Cabuyaro</b>	2020	71	107	\$58
	2021	41	64	\$37

Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Ahora bien, en cuanto a las jornadas de atención realizadas se evidencia que en relación con el riesgo advertido estas son mínimas; en Puerto Gaitán y Puerto López únicamente fueron llevadas a cabo en el 2021, ninguna en el 2020 y en Cabuyaro se celebró una en el 2020, de ahí que sea importante aumentar las acciones relacionadas con espacios institucionales para la atención, asistencia y reparación a las víctimas.

*Tabla 8. Atención y asistencia. Feria Nacional de Servicio al Ciudadano y Jornadas móviles de atención*

Municipio	Vigencia	No Jornadas de atención	Número de solicitudes	Número de personas atendidas víctimas
<b>Puerto Gaitán</b>	2021	2	768	377
<b>Puerto López</b>	2021	1	388	187
<b>Cabuyaro</b>	2020	1	216	493

Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



En relación con el desempeño institucional cobra importancia llevar a cabo jornadas de atención que respondan con celeridad a las personas que buscan ser atendidas en los municipios alertados, además de acelerar las acciones interinstitucionales con el fin de continuar brindando atención oportuna y coordinada con las entidades territoriales y demás instituciones competentes a las emergencias humanitarias que se susciten en el territorio dentro del contexto advertido. De igual forma garantizar la asistencia, atención y reparación a las víctimas desde los diferentes enfoques diferenciales (poblacionales, étnico, ciclo de vida y de género), y, por parte de las entidades municipales, aumentar las acciones de coordinación interinstitucional y con liderazgos sociales con el fin de prestar asistencia de manera oportuna a la población vulnerable.

#### **4. Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad**

En este eje son analizadas todas aquellas acciones, planes, programas y proyectos que buscan superar los factores de vulnerabilidad de la población. Esto incluye: (i) acciones para la protección de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) y acciones en materia de inversión social y desarrollo para grupos en situación de vulnerabilidad y desprotección social. (ii) Protección del territorio y sus recursos naturales y oferta para el acceso a la justicia: mecanismos formales y alternativos de resolución de conflictos; jornadas descentralizadas de denuncia, especialmente relacionados con conflictos socioambientales del campesinado.

##### **4.1 Acciones para la protección de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) y acciones en materia de inversión social y desarrollo para grupos en situación de vulnerabilidad y desprotección social focalizados.**

En materia de educación, el Ministerio de Educación Nacional expresa que en el 2020 fueron implementados Modelos Educativos Flexibles (MEF) como estrategias de cobertura, calidad y pertinencia, avanzando además en el fortalecimiento de dos sedes educativas con la implementación de MEF a través de la entrega de guías para estudiantes y manuales, sin embargo, no es mencionada la focalización de estas acciones en la población de los municipios alertados. Además de esto, fue viabilizada la planta de cargos de docentes de aula en 3.763 cargos en el 2020 para el departamento del Meta; y en el marco de la pandemia dada por el COVID-19 definió orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos educativos y material pedagógico.

Desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN) es resaltado además el trabajo realizado con el fin de mejorar la conectividad, de ahí que a las zonas rurales con difícil acceso al servicio de conectividad se dotó con equipos de cómputo, se puso a disposición una oferta educativa a través de medio televisivo y radial, y se creó la estrategia 3,2,1 EduAcción con contenidos educativos. Además, el MEN puso a disposición de las entidades territoriales un lineamiento técnico con el cual se pretende orientar a las Entidades Territoriales Certificadas para que puedan planear, ajustar y realizar una estrategia que permita la contratación del servicio de conectividad. La estrategia contempla contar con una solución mixta por parte de los operadores con la opción de brindar planes móviles controlados (incluyen datos, voz y mensajes de texto) y garantizar conectividad en las sedes educativas. Se relaciona el número de terminales (computadores y tabletas) en los establecimientos educativos, se reporta que a nivel general se cuenta con una dotación total de 1.871.335 dispositivos tecnológicos, en

Cabuyaro 241, en Puerto Gaitán 1825 y en Puerto López 1049. Frente a la estrategia de transporte escolar, el MEN brinda asistencia técnica a las ETC, y a los municipios no certificados, con relación a la normatividad expedida y a la financiación con la que cuentan para la implementación de la misma.

Frente a la recomendación para que se ejecuten los recursos necesarios para la implementación de la canasta educativa, el Plan de Alimentación Escolar y el servicio de transporte escolar, se informa que el MEN brinda asistencia técnica a las ETC y a los municipios no certificados en relación con la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte y las fuentes de financiación con las que se cuenta para implementar la estrategia. El MEN establece, entre uno de los objetivos del "Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional", fortalecer los sistemas de transporte como un servicio público esencial que supla las necesidades de los usuarios y contribuya al goce efectivo de los derechos ciudadanos.

El SENA expone que el Centro Agroindustrial del Meta, Sede Hachón SENA Regional Meta, brinda formación titulada a través de la jornada mixta en Puerto López y Puerto Gaitán, llegando con formación Técnica y Tecnológica con diferentes programas de formación principalmente de las áreas: agrícola, pecuaria, ambiental y agropecuaria, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo. Desde la Coordinación Académica de jornada Mixta se atiende a la población en las sedes y ambientes de formación adecuados brindados por el municipio, en las modalidades de oferta abierta y oferta cerrada. Además, el SENA desarrolla la "política nacional de articulación de la oferta educativa con el mundo productivo y la formación de competencias laborales", particularmente con el propósito de desarrollar en los estudiantes competencias laborales específicas en las propias instituciones educativas.

En materia de educación se evidencian datos preocupantes en cuanto a la garantía del derecho a la educación frente a la deserción, repitencia escolar, transporte escolar, y asistencia escolar de niños de 17 años. Lo que contrasta con la alimentación escolar y la asistencia escolar de 5-16, donde hay mayor cumplimiento en la garantía del derecho.

*Tabla 9. Indicador de Goce Efectivo de Derechos- Derecho a la Educación (2021)*

Municipio	Caso	Cumple (es brindada la garantía del derecho)	No cumple (no es brindada la garantía del derecho)
<b>Puerto Gaitán</b>	Asistencia escolar 5-16 años	1895 (89,05%)	233 (10,95%)
	Asistencia escolar 17 años	109 (82,58)	23 (17,42%)
	Deserción	52 (2,59%)	1953 (97,41%)
	Repitencia	71 (3,54%)	1934 (96,46)
	Alimentación Escolar 5-17 años	1511 (75,36%)	494 (24,64%)
	Transporte Escolar 5-17 años	78 (3,89%)	1927 (96,11%)
<b>Puerto López</b>	Asistencia escolar 5-16 años	1562 (88,35%)	206 (11,65%)
	Asistencia escolar 17 años	106 (72,6%)	40 (27,4%)
	Deserción	40 (2,4%)	1629 (97,6%)
	Repitencia	59 (3,54%)	1610 (96,46%)
	Alimentación Escolar 5-17 años	1506 (90,23%)	163 (9,77%)
	Transporte Escolar 5-17 años	148 (8,87%)	1521 (91,13%)



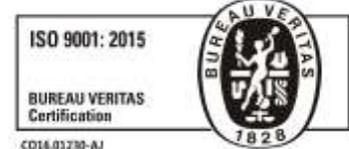
<b>Cabuyaro</b>	Asistencia escolar 5-16 años	380 (88,17%)	51 (11,83%)
	Asistencia escolar 17 años	21 (65,63%)	11 (34,38%)
	Deserción	28 (6,97%)	374 (93,03%)
	Repitencia	20 (4,98%)	382 (95,02%)
	Alimentación Escolar 5-17 años	362 (90,05%)	40 (9,95%)
	Transporte Escolar 5-17 años	83 (20,65%)	319 (79,35%)

Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

En materia de salud se presenta informe en el que se destaca que en el marco de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias, no es competencia del Ministerio de Salud la gestión de los recursos destinados a programas de atención preventiva para la población rural de los municipios y la atención de urgencia como especializada, con garantías de atención en los centros hospitalarios adyacentes al municipio; acciones que son competencia directa de la entidad territorial requerida, haciendo énfasis en las asignaciones de recursos del SGP de salud pública con los que cuenta Puerto Gaitán, Puerto López y Cabuyaro.

Y, con el fin de fortalecer capacidades en las autoridades sanitarias territoriales por parte del Ministerio de Salud fue realizada la asistencia técnica virtual “Orientaciones para la formulación del Plan de Acción en Salud PAS en el componente salud pública - vigencia 2021” dirigida a todos los departamentos, en la que también se abordó el tema “Avance en la implementación del enfoque étnico y las adecuaciones socioculturales de las intervenciones en salud”. Con el fin de fortalecer la respuesta de la red prestadora de servicios de salud, fue realizada la asignación de recursos por valor de \$27.520.000 a la ESE Hospital Local de Puerto López para el pago de obligaciones con el talento humano en salud por concepto de salarios y seguridad social de personal de planta y honorarios de contratistas, personas naturales o jurídicas. Desde el Ministerio de Salud desde el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), en 10 municipios de departamento del Meta, para la vigencia 2020 en el marco de la implementación del convenio 473 de 2020 se logró brindar atención psicosocial a 1.554 personas por medio de dos ciclos de atención, en los cuales se priorizó el Municipio de Puerto López, donde se logró la atención psicosocial de 59 Víctimas del Conflicto Armado.

En cuanto a las inversiones realizadas en infraestructura e incremento de la inversión social para superar las necesidades básicas insatisfechas de la población rural y urbana, la Alcaldía Municipal de Puerto López expone la construcción y mejoramiento integral de los sistemas de saneamiento básico, acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del centro poblado La Balsa; construcción de unidades sanitarias en el hospital local municipal, bóvedas en el cementerio municipal y adecuación de instalaciones del bien inmueble arrendado para ampliar la capacidad de atención del hospital; construcción de proyecto de vivienda nueva nucleada de interés prioritario, construcción del polideportivo de la vereda Guichiral, mejoramiento del parque central y vías perimetrales, construcción de unidades sanitarias para la comunidad indígena La Victoria, construcción del complejo deportivo municipal, construcción pozo profundo para el acueducto de la vereda Bocas del Guayuriba, construcción y adecuación de espacios en la casa de la cultura del municipio; en Puerto Guadalupe fueron realizadas inversiones en materia de acueducto, saneamiento básico, vivienda, programas de emprendimiento, apoyo a mujeres cabeza de familia; agua potable en antiguo Pachaquiario; socialización complejo recreo deportivo; programa de emprendimiento laboral y productivo; creación de la casa la mujer para la atención de mujeres víctimas.





En Puerto López, además, la Alcaldía Municipal comenta que la urbanización Yacuana (con 120 soluciones habitacionales) se encuentra 100% ejecutada, construida, focalizada y los subsidios de vivienda entregados donde 33% de la población beneficiada es población víctima del conflicto armado. Ahora bien, de los hogares seleccionados como beneficiarios del subsidio de vivienda de interés prioritario en el Proyecto Yacuana existen treinta y cinco (35) hogares que tienen dentro de su núcleo familiar al menos una persona que ha sido reconocida como víctima del conflicto armado en Colombia. Además de esto, la Alcaldía de Puerto López manifiesta haber realizado fortalecimiento a las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado del municipio de Puerto López; capacitaciones a servidores públicos e instituciones que combaten el delito de trata de personas por parte de personal de la Fiscalía, además de sesión del Comité Interinstitucional de Trata de Personas y realización de un plan de acción. Y, finalmente, se ha dado continuidad a las vías terciarias facilitando el acceso y la comunicación rural-urbano.

En Puerto Gaitán la Alcaldía Municipal resalta la trasferencia de recursos del municipio de Puerto Gaitán a la empresa de servicios públicos Perla del Manacacias, con desembolso de los dineros que se apropien en el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos destinados a subsidiar la demanda de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 para la vigencia 2021; de igual manera se fortalecen los procesos de operación y mantenimiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán. Además, resalta la compra de material vegetal, herramientas y elementos para el fortalecimiento de la economía campesina de la Vereda Tillava del municipio de Puerto Gaitán; la compra de gallinas ponedoras y entrega de elementos agrícolas dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad en el centro poblado de Puerto Trujillo municipio de Puerto Gaitán.

En Puerto Gaitán sobre las acciones para incrementar la inversión social con el fin de superar las necesidades básicas insatisfechas de la población rural y urbana, desde la Secretaría de Infraestructura, se manifiesta la construcción de una unidad de solución energética mediante sistema solar fotovoltaico en Alto Tillava, con avance físico del 100% en el 2021. La construcción de sistemas de acueductos para los resguardos indígenas Awaliba, Corozal tapaojo, Domo planas, el Tigre, Iwiwi, Unuma, Vencedor Piriri, así como la construcción y ampliación del sistema de alcantarillado y sistema de acueducto para el centro poblado San Miguel y Puerto Trujillo, zona rural del municipio de Puerto Gaitán.

La Secretaría Agropecuaria expone la adquisición de insumos, materiales, semillas y herramientas para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria mediante la implementación de huertas urbanas en el municipio de Puerto Gaitán, por otra parte la gestión en el proceso de estructuración y trámite del proyecto de inversión denominado “Apoyo a la organización y desarrollo de ferias y mercados campesinos para el fortalecimiento de procesos de comercialización de productos agropecuarios en el departamento del Meta”.

En Cabuyaro en relación con las acciones de inversión social para superar las necesidades básicas insatisfechas, es manifiesto que la Alcaldía Municipal ha realizado proyectos de inversión relacionados, principalmente, con el mejoramiento de vivienda y proyectos de vivienda gratuita “Villa Diana II” en el 2020, donde la fase III del proyecto se encuentra en gestión de recursos; y, además, un proyecto en formulación para brindar vivienda en sitio propio y gestión de recursos con entidades bancarias para brindar viviendas en el área rural.



En materia de salud las acciones realizadas se centran en jornadas de prevención y promoción. En materia de educación a noviembre de 2021 se encontraba en formulación un proyecto para brindar condiciones de retorno gradual a clases. Además de esto, en materia de infraestructura fue realizado un convenio con INVIAS para el mejoramiento en la vía Viso de Upía y Guayabal; obras de alcantarillado y obras de drenaje; mejoramiento de asfalto en el cruce Barranca de Upía a puente del humedal; mejoramiento de vía a La Banqueta, Isla la Florida. Además, la Alcaldía de Cabuyaro manifiesta que fue actualizado el plan de trabajo de DDHH y DIH por intermedio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos; además de esto fue creado el Comité de Asuntos Religiosos y fueron realizados procesos de formación en derechos humanos en el municipio y capacitaciones relacionadas con el uso de la fuerza, nuevas masculinidades y población LGBT.

Desde la Alcaldía de Cabuyaro manifiestan además que se han divulgado por redes sociales campañas del día mundial contra la violencia sexual, campañas contra las violencias basadas en género y la xenofobia, campañas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género. Plan municipal frente a la violencia con la mujer, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1257 de 2008, y medidas de atención y protección a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas. Acciones de apoyo a proyectos productivos de la mujer, funcionamiento de la mesa municipal de la mujer y capacitaciones sobre los derechos de la mujer, además de la atención a poblaciones vulnerables con acciones de promoción social.

El Ministerio de Relaciones exteriores expone que la Gerencia para la Respuesta Integral a la Migración desde Venezuela de la Presidencia de la República lidera y convoca espacios de articulación interinstitucional en los diferentes departamentos impactados por el fenómeno migratorio y de retorno. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia continúa manteniendo los procesos relacionados con la renovación de Permiso Especial de Permanencia (PEP) y mantiene vigente la Plataforma de Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de Formalización como forma de regularización y construcción de figuras alternativas de flexibilización de las políticas migratorias para las personas que provienen de Venezuela. Migración Colombia expidió la guía de procedimientos, acciones y estrategias de intervención de DDHH en donde se dan instrucciones específicas a los funcionarios para la protección de derechos de los migrantes en el territorio.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano de la Cancillería en coordinación con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia han creado algunos mecanismos que facilitan la regularización a los que pueden acceder migrantes si cumplen con los requisitos establecidos para cada uno. Se relacionan los requisitos y la descripción de cada documento: Tarjeta de Movilidad Fronteriza, Permiso Especial de Permanencia I y II (sin costo), PEP-RAMV (sin costo), PEP IV, PEP para miembros de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, prórroga del PEP I, II, PEP V, Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF), Permiso de Tránsito Temporal.

Las siguientes cifras muestran el comportamiento del Indicador de Goce Efectivo de Derechos, donde se evidencia que aún persisten amplias vulnerabilidades en relación con el cumplimiento del derecho a la vivienda adecuada y libre de riesgo, acceso a servicios públicos y seguridad jurídica, especialmente en el municipio de Puerto Gaitán, seguido del municipio de Puerto López.



*Tabla 10. Indicador de Goce Efectivo de Derechos- Derecho a la Vivienda (2021)*

Municipio	Caso	Cumple (es brindada la garantía del derecho)	No cumple (no es brindada la garantía del derecho)
<b>Puerto Gaitán</b>	Vivienda Adecuada	899 (22,67%)	3067 (77,33%)
	Vivienda Libre de Riesgo	214 (7,21%)	2755 (92,79%)
	Servicios públicos	2393 (59,99%)	1596 (40,01%)
	Seguridad Jurídica	2160 (54,12%)	1831 (45,88%)
<b>Puerto López</b>	Vivienda Adecuada	696 (25,04%)	2083 (74,96%)
	Vivienda Libre de Riesgo	1828 (89,3%)	219 (10,7%)
	Servicios públicos	1987 (70,49%)	832 (29,51%)
	Seguridad Jurídica	1615 (57,29%)	1204 (42,71%)
<b>Cabuyaro</b>	Vivienda Adecuada	299 (40,9%)	432 (59,1%)
	Vivienda Libre de Riesgo	527 (85,69%)	88 (14,31%)
	Servicios públicos	582 (79,29%)	152 (20,71%)
	Seguridad Jurídica	540 (73,57%)	194 (26,43%)

Fuente. Elaboración propia a partir de datos abiertos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

En cuanto a las acciones para la protección de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), y acciones en materia de inversión social y desarrollo para grupos en situación de vulnerabilidad y desprotección social se centran principalmente en (i) el apoyo de manera subsidiaria a las entidades territoriales con el fin de mitigar y disminuir la vulnerabilidad de la población; (ii) en la implementación de estrategias educativas para la población en el marco de la pandemia Covid-19; (iii) y acciones en inversión social e infraestructura. Al respecto se resaltan los avances en materia, sin embargo, es menester avanzar en el desarrollo de otros derechos importantes en la población, lo que incluye los derechos a la alimentación, a la vivienda adecuada, a la salud, a la seguridad social, a la participación en la vida cultural, al agua y saneamiento, y al trabajo.

Frente al desempeño institucional se evidencia (i) en cuanto a la celeridad de los procesos hubo consumación del riesgo y se llevaron a cabo acciones relacionadas con la inversión social, sin embargo, en materia de educación, accesibilidad, conectividad y goce efectivo de derechos aún persisten amplias vulnerabilidades, especialmente en el municipio de Puerto Gaitán y Puerto López. (ii) En materia de focalización de las acciones, la respuesta institucional evidencia que muchas de las iniciativas referenciadas no están debidamente focalizadas a la población y el territorio advertido, especialmente en lo relacionado con el reporte de entidades de orden nacional. (iii) En referencia a la capacidad técnica, se cuenta con los recursos financieros y técnicos para la gestión del riesgo, especialmente de entidades de orden nacional, mientras que las entidades del orden territorial manifiestan tener acceso limitado a los recursos, de ahí que es necesario aumentar la capacidad técnica y de respuesta entre las entidades del orden territorial y nacional con el fin de gestionar activamente el riesgo y dar respuestas contundentes a las recomendaciones. (iv) En esta línea los espacios interinstitucionales, además de ser activados, deben manifestar compromisos concretos para la gestión de riesgos, los cuales a su vez deben reflejarse en estrategias integrales e interinstitucionales que traigan consigo impactos positivos para la garantía de los derechos de la población.



#### **4.2 Acciones para la protección del territorio y sus recursos naturales; mecanismos formales y alternativos de resolución de conflictos; jornadas descentralizadas de denuncia, especialmente relacionados con conflictos socioambientales.**

En relación con las acciones para la protección del territorio y sus recursos naturales y los mecanismos formales y alternativos de resolución de conflictos, se evidencian respuestas del Ministerio de Minas y Energía, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Ministerio de Justicia, Ministerio de Medio Ambiente.

El Ministerio de Minas y Energía presenta distintos términos, condiciones y procesos relacionados con el desarrollo de proyectos de hidrocarburos y las funcionalidades del ministerio. Al respecto, presentan la clasificación de proyectos de hidrocarburos presentes en el territorio, jornadas de socialización y ferias de empleo en los municipios. En el marco del seguimiento que realiza la ANH, se han realizado más de 152 procesos de consulta previa con las diferentes comunidades indígenas de los municipios relacionados para los diferentes proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, procesos que son liderados por el Ministerio del Interior. La industria hidrocarburífera participa en la mesa de Acción y Desarrollo para los pueblos indígenas del municipio de Puerto Gaitán, la cual es liderada por la Gobernación del Meta y la Alcaldía. Adicionalmente, en la ANH se cuenta con el Sistema Integrado de Gestión - SIGETH, de la Estrategia Territorial para la Gestión Equitativa y Sostenible del Sector de Hidrocarburos, donde se evidencian las AT que se presentan en el sector de hidrocarburos en torno a la conflictividad con las comunidades campesinas, para el cual se activan todos los protocolos a fin de atender las solicitudes o requerimientos de las comunidades.

La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía lidera la implementación de la Estrategia de Desarrollo y Relacionamento Territorial (EDRT) del sector minero energético, teniendo como finalidad el desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible en los territorios. La EDRT se sustenta en el diálogo social y la participación, buscando así minimizar las probabilidades de ocurrencia de conflictividades, identificar riesgos y trabajar conjuntamente. En cuanto a las actividades realizadas entre enero y mayo del 2021 en el municipio de Puerto Gaitán son de resaltar: acompañamiento a 4 sesiones de trabajo de la mesa indígena y campesina, desarrollo de dos jornadas de capacitación en coordinación con el DNP sobre regalías, un taller con comunidades indígenas y uno adicional con comunidades campesinas, participación en mesa de diálogo para levantar la vía de hecho que adelantaron las comunidades indígenas en la vía que del casco urbano que conduce a Rubiales, acompañamiento a la mesa de diálogo con los trabajadores y campesinos en atención a los bloqueos instalados en el puente sobre el río Manacacías, logrando el levantamiento del mismo.

En Cabuyaro y Puerto López no se han presentado conflictos socioambientales que hayan requerido el acompañamiento de ninguna actividad. La ANH remitió reporte de las acciones relacionadas con los procesos de consulta previa adelantados durante los meses de enero a mayo de 2021. Además, el Ministerio de Energía desplegó acciones de atención a la conflictividad social relacionada con los Resguardos del Alto Unuma, Wacoyo, Domo Planas.

La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía expone que las acciones en los municipios alertados se han centrado en temas expuestos por la comunidad y las empresas presentes en la zona, que se han atendido a través de una Mesa de Diálogo, de los cuales se resaltan: i. Empleabilidad. Participación en la modificación del decreto 1668 de



2016. Las comunidades étnicas solicitaron que se incluya una asignación de cupos específicos de contratación de mano de obra indígena. ii. Bienes y Servicios. Participación en mesas de trabajo sobre solicitud de contratación de determinados proveedores de bienes y servicios de la zona. iii. Solicitud de mayores montos de inversión social. iv. Atención de denuncias de la comunidad por presuntos problemas ambientales generados por el sector. v. Atención social (salud, educación, vivienda, saneamiento básico). vi. Consulta Previa.

El Ministerio de Minas y Energía elabora además la Ruta de Acompañamiento Institucional para la prevención, atención y respuesta temprana al conflicto social para el sector de hidrocarburos. Recogiendo la experiencia institucional de la ANH en los últimos años se trabaja en la elaboración de un documento que recoja el modelo de atención de la ANH y que facilite con un enfoque preventivo, la articulación y gestión de las diferentes entidades competentes para la atención de alertas tempranas y acciones de hecho que se presenten en los territorios donde se lleva a cabo la actividad del sector de hidrocarburos. Así mismo la ANH viene fortaleciendo a las entidades competentes para que cuenten con recursos técnicos, humanos y logísticos para implementar en el marco del modelo de atención para el sector, las acciones de atención, prevención y gestión que se requieran.

La ANH ha incluido como parte de las obligaciones sociales de los contratos de hidrocarburos suscritos con las compañías, un componente específico de Inversión Social denominado Programas en Beneficio de las Comunidades. La ANH realiza seguimiento al cumplimiento de esta obligación; además de esto informa de los procesos de consulta previa adelantados durante los meses de enero a mayo de 2021 para los contratos de Exploración y Producción (E&P) en los municipios advertidos.

La ANLA comenta que como estrategia de gestión y transformación positiva de conflictos cuenta con la presencia permanente de profesionales en la mayoría de los departamentos, y particularmente en el Meta con dos profesionales, “lo que incrementa la capacidad y efectividad institucional permitiendo la cercanía y atención oportuna de las peticiones, quejas o reclamos que tengan las comunidades e instituciones”. Para el departamento se adelantaron acciones pedagógicas y reuniones interinstitucionales, así como espacios de diálogo con representantes de entidades territoriales y gestiones relacionadas con atención a denuncias ambientales. Además del fortalecimiento de los diferentes mecanismos de participación, como son la Audiencia Pública Ambiental, el reconocimiento a Terceros Intervinientes, la ampliación de los diferentes canales de atención al ciudadano y de comunicación directa con comunidades e instituciones, así como la creación de espacios de relacionamiento y diálogo territorial permanente.

La ANLA manifiesta haber implementado una estrategia denominada “Inspectores Ambientales Regionales” con el propósito de contribuir al fortalecimiento y celeridad en la atención de las peticiones, quejas y denuncias ambientales relacionadas con proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA y contribuir a la construcción de lazos de confianza y coordinación con los actores a nivel territorial donde se tiene presencia. Como logros y avances significativos se presentan: atender de forma oportuna las peticiones, quejas, reclamos y denuncias ambientales presentadas en la región, la oportunidad de contacto y atención a las necesidades de los peticionarios, espacios de diálogo y mesas de trabajo para trabajar con los diferentes actores que a través de la virtualidad se están adelantando en atención de denuncias.



Por su parte, Cormacarena manifestó que han atendido 8 quejas por colonización, todas relacionadas con el predio Porvenir, además informó que se encuentra identificando las zonas de mayor impacto ambiental, para lo cual se está trabajando en enfrentar los procesos de deforestación que allí se han podido evidenciar. Al respecto, se hace importante adelantar procesos de identificación y asignación de tierras en los territorios por parte de la ANT.

El Ministerio de Justicia junto con el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Energía, PGN, Consejería para la Regiones, y el Consejo Superior de la Judicatura instaló en el mes de marzo de 2020 la Mesa Técnica Ambiental donde fueron generadas propuestas y compromisos alrededor de justicia ambiental, esquemas procesales, medios de control, competencias de los jueces ambientales, rol de los líderes ambientales y comunidades étnicas dentro del acceso a la justicia ambiental en el marco de la especialidad y de las exigencias del Acuerdo de Escazú, Centros Regionales de Diálogo Ambiental en el marco de la especialidad ambiental, métodos alternativos de solución de conflictos, capacitación de funcionarios judiciales para identificar espacios de participación y fortalecimiento.

Frente a la protección del territorio y sus recursos naturales, y los conflictos entre pobladores y empresas por la industria hidrocarburífera, es manifiesto que la mayoría de empresas abogan por reparar los daños ocasionados atendiendo ciertas necesidades de la población, sin embargo, estos proyectos que buscan beneficiar a la comunidad no representan una restauración a los daños ocasionados en el ecosistema, ni compensan los daños a la población, pues se limitan a atender pequeños vacíos que deberían cubrir las instituciones, como construcción de alcantarillado (en pequeños tramos), o reparación de fachadas o edificios (coliseos), entre otro tipo de acciones que, aunque bien deben ser resueltas con urgencia, hacen parte de las funciones del Estado, y no significan un avance significativo para la población: pues mientras se construye un pequeño tramo del alcantarillado, la exploración y producción de hidrocarburos puede contaminar fuentes de agua como ríos, que además representan una fuente de solvencia económica para la población. Esto quiere decir que la solución no atiende a las necesidades de la población, y las acciones no denotan una valoración seria del ecosistema y los servicios que el mismo presta a esta población históricamente abandonada.

De la constatación realizada en terreno y en cuanto al fortalecimiento de los espacios de concertación y superación de conflictos interétnicos que resultan de las controversias entre campesinos e indígenas desde la Administración Municipal de Puerto Gaitán es manifiesto que la Gobernación del Meta y el Ministerio del Interior han estado atentos a las acciones a realizar en materia. Sobre los conflictos presentados manifiestan que los focos se centran, en primera instancia, en conflictos entre la comunidad indígena y las juntas de acción comunal en la vereda El Tigre y conflictos de tierras para la recuperación del territorio en las áreas conexas a todos los resguardos y otras poblaciones donde no ha sido definida la situación de propiedad territorial, donde el territorio perteneciente a los resguardos es a su vez territorio de finqueros, frente a esto la ANT no ha realizado acciones al respecto.

Los conflictos en la zona están dados principalmente, y según lo manifiesto en la constatación en terreno, por la existencia de empresas de hidrocarburos que están situadas en territorios ancestrales indígenas y, además, han incumplido pactos con la población indígena. Estos conflictos han sido el foco principal de las manifestaciones, donde han sido realizados bloqueos de 6 a 7 meses. En la zona se encuentran las empresas de palma Extractora San Sebastiano S.A.S quienes pactaron compromisos con las comunidades y no los han cumplido, Frontera Energy en Caño Sur, Vereda Cuerna Vaca y Los Kioscos. Al respecto, se manifiesta



que las empresas en la zona realizaron procesos de preconsulta incompletos, lo cual ha generado inconvenientes. En El Vencedor, Unuma, El Tigre y Wacoyo se han implementado procesos posconsultivos debido al incumplimiento de las empresas. En el caso de Ecopetrol y Frontera manifiestan que existen procesos de reparación a las comunidades por conflictos de ejecución anteriores.

En esta misma línea, las disputas y conflictos internos han traído consigo que los proyectos, como en el caso del proyecto de 65 acueductos, sean vandalizados, además, debido a la falta de planeación y adecuación cultural de los proyectos estos han tenido que sufrir ajustes, como el caso de acueducto donde la población indígena utilizaba de manera inadecuada las fuentes eléctricas para cargar los celulares, frente a lo cual se construye panel solar para la carga de los celulares. Además, al presente se está realizando proyecto para la entrega de 52 acueductos en otras comunidades con el fin de lograr una cobertura del 80%, proyecto que al presente se encuentra en proceso contractual.

Frente a la promoción de espacios de diálogo entre las comunidades de los resguardos indígenas y las comunidades campesinas se manifiesta que fue realizada la mesa de acción y desarrollo bajo decreto departamental 0377 de 2016 y 67 de 2019 donde se tratan temas ambientales, de tierras, prestación de servicios y desarrollo y hay representatividad completa de la población indígena; sin embargo, manifiestan que desde el nivel nacional en materia de conflictos ha sido escaso el acompañamiento realizado.

En relación con la respuesta institucional presentada es expreso que no existe nivel sancionatorio y de reparación, o no se manifiesta en las respuestas institucionales para las empresas que no cumplen con las exigencias mínimas, de ahí que deben implementarse acciones que brinden la posibilidad de construcción conjunta de confianzas y alternativas que ofrezcan oportunidades diferentes a la explotación de recursos en ciertos ecosistemas, o medidas sancionatorias que busquen el control del ejercicio de las empresas de producción hidrocarburífera. El Ministerio de Medio Ambiente debe hacer presencia estatal y garantizar medidas de seguimiento y control que aboguen por los territorios. Además de pactos de salvaguarda de hectáreas, construcción de alternativas económicas como ecoturismo, actividades de educación y sensibilización sobre cuidado del medio ambiente, entre otras alternativas, que representen esfuerzos orientados a la prevención y protección del ecosistema y el territorio priorizado y sus habitantes.

Además, los esfuerzos institucionales orientados a los mecanismos formales y alternativos de resolución de conflictos son pequeños en comparación con las enormes necesidades presentes en el territorio destacando la enorme extensión de población ubicada en zona rural dispersa, zona que también se corresponde con el porcentaje de conflictos ambientales y cuya garantía de derechos llega a ser la más vulnerada, especialmente en lo relacionado con la población indígena presente en los municipios alertados, principalmente en Puerto Gaitán y Puerto López. Adicionalmente, la articulación y acción interinstitucional se ve nublada por la ausencia de acciones integrales que permitan avanzar en la gestión de dichos conflictos socioambientales generando otras alternativas a la explotación del territorio. Así, se debe aportar a la construcción de paz y el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en clave de mejorar la participación de las comunidades y su relación con los demás miembros de la población.

En cuanto al desempeño institucional es manifiesto que (i) en cuanto a la oportunidad de la respuesta institucional, hubo consumación del riesgo y se realizaron medidas relacionadas con



la recomendación, sin embargo, algunas de estas medidas no estaban focalizadas en el riesgo advertido en los municipios alertados y, además, respondían a gestiones institucionales no extraordinarias en relación con la emisión de la alerta. Además de esto, en relación con la capacidad técnica es manifiesto que las alcaldías municipales, especialmente en el caso de Puerto Gaitán, no cuentan con los recursos humanos y técnicos suficientes para atender a los conflictos socioambientales presentes en el territorio y, frente a esto, la gestión institucional a nivel nacional es insuficiente. (ii) En materia de coordinación, si bien se manifiestan algunas iniciativas presentadas a nivel nacional y territorial, es necesario que las entidades encargadas de orden nacional lleven a cabo acciones de comunicación efectiva para la gestión del riesgo que traigan consigo estrategias interinstitucionales que aborden de manera integral, con reconocimiento del contexto, los factores de amenaza y las necesidades de la población la problemática alertada por la Defensoría del Pueblo.

## 5. Fortalecimiento comunitario y organizativo

Este eje analiza las acciones en materia de fortalecimiento comunitario y organizativo frente a los planes integrales de reparación colectiva. Al respecto, se analizan las acciones de la Unidad de Restitución de Tierras, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Agencia Nacional de Tierras.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas presenta avances en los Sujetos de Reparación Colectiva Vereda El Porvenir y Sujetos de Reparación Colectiva Vereda (SRC) Tilalva. En cuanto al SRC Vereda el Porvenir se manifiestan avances en la fase de identificación en los años 2017-2018 con el resultado de la emisión de la Resolución No. 2018-5418, declarándose la inclusión del SRC por oferta. En la fase de alistamiento fue conformado el Comité de Impulso y se realizó revisión de la delimitación territorial del sujeto, lo que tuvo como resultado la Resolución aclaratoria No. 2018-5418A el 26 de noviembre de 2019, el cual tuvo procesos de socialización con la comunidad en el 2020. Además de esto, fueron llevadas a cabo acciones interinstitucionales para atención de inquietudes, socializaciones con comunidad civil, acompañamiento del Ministerio Público, reuniones con líderes sociales y cierre de fase de alistamiento en el 2021.

Frente a los avances del SRC Vereda Tilalva son manifiestos avances en la fase de identificación (años 2014-2015) donde en el 2015 se emite la Resolución No. 2015-105697, declarándose la inclusión del SRC por oferta. En cuanto a la fase de alistamiento, luego de distintas jornadas hechas del 2016 al 2018, en el 2018 se da cierre a la fase de alistamiento institucional. De la fase de diagnóstico del daño, luego de distintas sesiones realizadas durante el 2018 y 2019, se socializó y validó el documento de diagnóstico de daño por parte de la comunidad en 2019. De la fase de diseño y formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) fueron realizadas distintas jornadas desde el 2019 al 2021, donde en el 2021 fue realizada la última jornada de diseño y formulación en la cual se replantearon, modificaron y adicionaron acciones de conformidad con las necesidades del colectivo, además de la socialización y validación del PIRC por parte del comité de impulso en el 2021 ante el comité de justicia transicional, lo que tiene como fin iniciar la implementación de acciones en el 2022.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expone que el Resguardo Turpial Humapo Achagua tiene fecha de Resolución de inclusión en el Registro Único de Víctimas el 26 de abril 04 de 2019. El Resguardo Indígena sikuani Domo Planas, tiene fecha de Resolución de inclusión en el Registro Único de Víctimas el 14 de febrero 2019. Estas dos



comunidades indígenas de Puerto Gaitán se encuentran en fase de identificación en la Ruta de Reparación Colectiva étnica. El Resguardo Alto Unuma tiene fecha de Resolución de inclusión en el Registro Único de Víctimas el 27 de enero 01 de 2016; este sujeto está en fase de alistamiento.

La Unidad de Restitución de Tierras, por parte de la Unidad Administrativa Especializada en Gestión de Restitución de Tierras (UAEGRTD) Dirección Territorial Meta da respuesta del estado de avance de los procesos de restitución individual y colectiva, e informa que de los casos de restitución de tierras ruta individual en fase judicial en el Municipio de Cabuyaro la UAEGRTD representa 6 solicitudes que son de conocimiento del Juzgado Primero Civil de Restitución de Tierras de Villavicencio, y se encuentran en fase de vinculación y notificación. La UAEGRTD Meta representa 16 procesos que se encuentran en diferentes etapas procesales, y son de conocimiento tanto de los Juzgados Civiles Especializados en RT como del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. En lo que concierne al municipio de Puerto López, la UAEGRTD tiene a cargo 24 procesos que se encuentran en diversas etapas procesales (cada uno tiene número de radicado y especificaciones sobre el predio).

De los casos de restitución de tierras ruta individual en fase post fallo, se relaciona información de las sentencias que han sido emitidas como la implementación de proyectos productivos y gestión administrativa de fondo. Sentencias: para Puerto Gaitán 65 emitidas, 40 de restitución, 14 compensatorias, 11 negadas. Puerto López, 14 emitidas, 6 de restitución, 8 negadas. Cabuyaro, 1 emitida. Se señala que desde el 2013 hasta la fecha de emisión del oficio, los jueces y magistrados de restitución de tierras han resuelto 170 solicitudes correspondientes a 80 sentencias distribuidas en los municipios en mención, donde se ha entregado 43 predios y priorizados 26 subsidios de vivienda.

En el informe de proyectos productivos se menciona que en Puerto Gaitán se han atendido a 51 beneficiarios en proyectos productivos y se proyecta atender a 5 beneficiarios más en el marco del fallo de sentencia judicial de restitución de tierras; en Puerto López la UAEGRTD Meta ha realizado la atención a 4 beneficiarios (proyectos finalizados) y se proyecta atender a un beneficiario más, y en Cabuyaro no se cuenta con proyectos productivos. En cuanto a la administración del fondo, la UAEGRTD Meta presenta avance sobre compensación a víctimas, compensación a terceros, segundos ocupantes, alivio financiero, alivio servicios públicos domiciliarios y alivio predial.

De los casos de restitución de tierras ruta colectiva, la UAEGRTD ha venido adelantando procesos de restitución de derechos territoriales en materia étnica, con el propósito no solo de brindar la posibilidad de retorno a los territorios de origen, sino que también va encaminada al restablecimiento del goce efectivo de los derechos territoriales. Sobre el estado de avance de los casos que la AT hace mención, en etapa administrativa se dice que la entidad ha adelantado en Puerto Gaitán 5 procesos de restitución de derechos territoriales. En etapa judicial en el municipio de Puerto Gaitán se adelantan 4 procesos de restitución en etapa judicial cuyo objeto es reconocer afectaciones y daños al territorio, para la recuperación del ejercicio pleno de derechos territoriales vulnerados.

De los casos de restitución de tierras en materia de seguridad se informa que la UAEGRTD, atendiendo el mecanismo del Comité Intersectorial para la respuesta rápida a las AT, ha venido desarrollando Comités Integrados de Inteligencia y Comités Operativos Locales para la restitución de tierras, para monitorear el proceso de restitución de los tres municipios, con el apoyo de las FM, Policía Nacional, UNIRET, y en trabajo continuo y permanente en estas áreas.



En coordinación interinstitucional e interagencial que desarrolla la Dirección Territorial Meta se ha avanzado en los actos administrativos de microfocalización por municipio: en Puerto Gaitán se han microfocalizado 635 solicitudes inscritas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), para hacer entrega de 39.783.9411 hectáreas. En Puerto López se han microfocalizado 266 solicitudes, para hacer entrega de 3.548.656 hectáreas. En Cabuyaro se han microfocalizado 55 solicitudes, para hacer entrega de 18.620 hectáreas.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) frente a la recomendación de realizar las gestiones pertinentes para la formalización y regularización de los derechos propiedad, impulsando, ejecutando y apoyando diversos procedimientos judiciales, expone para el 2020 un total de 415 expedientes a impulsar; el nuevo panorama de expedientes detalla que el Equipo de Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados tiene un total de 383 procesos (378 en Puerto Gaitán y 5 en Puerto López). Y manifiesta que en aras de adelantar los procedimientos administrativos para la Formalización de la Propiedad Privada Rural se promueve la participación y corresponsabilidad con las entidades territoriales, se busca la generación de acuerdos a través de la construcción de un instrumento de planeación que desarrolle y fortalezca estrategias conjuntas.

Las acciones adelantadas desde la ANT- Subdirección de asuntos étnicos con respecto a las comunidades indígenas Barruli, Iwitsulibo y Tsabilonia son: en el marco del Procedimiento de medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales, en la comunidad Barrulo se hizo i) apertura del expediente, ii) inicio del Proceso de Protección, iii) visita técnica preliminar para la especialización territorial de la Comunidad Indígena Barrulia, iv) emisión del Auto 687 de 2020 para la fijación y publicación del edicto v) la expedición de 54 citaciones a los titulares del derecho real de dominio, a fin de que concurrieran a notificarse del auto referenciado.

En la comunidad Iwitsulibo el procedimiento ha surtido las siguientes fases procesales: i) solicitud del procedimiento, ii) validación y apertura del expediente, iii) emisión del auto 007 que ordena la realización de la visita para la elaboración del estudio, iii) la realización de la visita técnica y iv) la entrega del estudio socioeconómico.

El procedimiento de la Comunidad Tsabilonia ha surtido las siguientes fases procesales: i) solicitud de reconocimiento de territorio ancestral indígena, ii) validación de la información y apertura del expediente, iii) expedición de Certificación de Apertura de Expediente e Inicio de Proceso de Protección, iv) expedición del auto que ordena la visita y v) la visita técnica al territorio. En este sentido, está pendiente: i) culminar el Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de la tierra, ii) hacer el levantamiento topográfico con su plano correspondiente y iii) notificar a terceros y realizar la visita topográfica.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) responde que desde la Subdirección de Asuntos Étnicos se reportó los procesos de formalización para comunidades étnicas efectuados a la fecha en los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López, arrojando información sobre procesos de constitución, reserva y ampliación, en diferentes resguardos. Para abordar los temas de conflictividad y desacuerdos territoriales, el Equipo de Diálogo Social inicia con el proceso de caracterización del caso, donde se hace apertura del expediente y se inicia la etapa de verificación de antecedentes de los asuntos, esto permite realizar la atención adecuada y el seguimiento pertinente a todos los espacios de conflicto y desacuerdos que se abordan a nivel Nacional, Territorial y Local. Para el caso particular de los municipios alertados en coordinación con la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, la Gobernación

del Meta y los municipios de Cabuyaro, Puerto Gaitán y Puerto López, la ANT inician acercamientos con la comunidad para trazar una ruta de trabajo interinstitucional, promoviendo espacios de concertación y superación de conflictos interétnicos como resultado de controversias frente a diferencias ambientales y disputas por la tierra de las comunidades indígenas de la zona.

Además de esto, la ANT informa a la Defensoría del Pueblo que, por parte de la Unidad de Gestión Territorial Oriente, participó en una jornada de socialización de la oferta institucional de la entidad, en donde se aprovechó para abrir un espacio de diligenciamiento de FISO en la vereda Viso de Upía en el municipio de Cabuyaro departamento del Meta. Para el año 2019 se lograron formalizar, con su debida inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, 5635 predios ubicados en diferentes departamentos, para el año 2020 se generaron 4036 títulos y transcurrido el 2021 van 687 títulos. Por otra la ANT, la Superintendencia de Notariado y Registro y ECOPEPETROL S.A. suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco No. 1145 el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos para contribuir al desarrollo sostenible del territorio mediante el establecimiento de un Programa Integral de Formalización y Acceso a Tierras a favor de las comunidades y entidades territoriales que hacen parte del entorno de la operación de ECOPEPETROL, en el marco de una análisis técnico, jurídico y social”, definiendo como zona de intervención entre otros el municipio de Puerto Gaitán, Meta.

En virtud del Acuerdo de Cooperación se presentó una línea base de trabajo en el municipio de Puerto Gaitán y se realizó la delimitación geográfica del proyecto, sin embargo, no se encontraron predios viables para dar aplicación al Procedimiento Único establecido en el Decreto Ley 902 de 2017. Y, frente a los Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de Tierras se manifiesta, con corte al 17 de agosto de 2021, las siguientes actividades realizadas:

*Tabla 11. Procesos agrarios y de Gestión Jurídica adelantados por la ANT*

Procesos Agrarios	Cabuyaro	Puerto Gaitán	Puerto López
Clarificación	2	17	9
Deslinde	0	0	1
Extinción	0	5	0
Recuperación	0	380	5
Total	2	402	15

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la ANT

Sobre estos 419 procesos administrativos especiales agrarios, se tiene que el estado jurídico de cada uno es el siguiente. Archivados: 25 de Puerto Gaitán. Archivado en etapa previa: 7 de Puerto Gaitán. Cierre de etapa probatoria: 1 de Puerto López. Con DPAP: 1 Cabuyaro, 9 Puerto Gaitán y 9 Puerto López. En verificación: 9 Puerto Gaitán, 1 Puerto López. Etapa final: 28 Puerto Gaitán, 3 Puerto López. Etapa inicial: 56 Puerto Gaitán, 2 Puerto López. Etapa preliminar y conformación de expediente: 1 Cabuyaro, 51 Puerto Gaitán, 6 Puerto López. Etapa Previa: 83 Puerto Gaitán. Etapa probatoria: 123 Puerto Gaitán. Etapa suspendida: 2 Puerto Gaitán. ITJP: 5 Puerto Gaitán. No adelantamiento de etapa preliminar: 3 Puerto Gaitán. Solicitud de inicio de proceso: 1 Puerto López.

De la constatación realizada en terreno frente a los procesos de reparación colectiva, por parte de defensores de derechos humanos se manifiesta que no han sido realizadas acciones pertinentes, especialmente por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las



Víctimas frente a los sujetos de reparación colectiva. Y, además, manifiestan que actualmente en Puerto Gaitán existen altas vulnerabilidades hacia la población indígena por parte de las empresas petroleras que se encuentran actualmente en el municipio. Además, a nivel departamental es expresado, por parte de líderes sociales, que no existen acciones de reparación individual y colectiva por parte de las instituciones.

En Puerto Gaitán, desde la mesa de acción y desarrollo se ha trabajado con la Agencia Nacional de Tierras, sin embargo, manifiestan que los procesos son tediosos, demorados y tienen “muchas trabas” para llegar a término. Al presente, El Tigre, Domo Planas y Unuma enviaron solicitud a la Agencia Nacional de Tierras, sin embargo, tal entidad no ha realizado los trámites al respecto y manifiestan que en Puerto Gaitán “está mal proyectado el uso de la tierra” y hay negligencia frente a las soluciones al respecto, como también problemas con la inestabilidad del personal que atiende en la ANT. Además, manifiestan que frente a los sujetos de reparación colectiva no han sido realizadas acciones al respecto por parte de la Unidad de Víctimas.

En materia de reparación colectiva no se mencionan aportes fundamentales más allá de los procesos administrativos para el reconocimiento de los sujetos que padecieron daños colectivos, tampoco se presentan grandes avances en materia de contribución a la reparación desde los componentes político, material o simbólico. Se continúa con los trámites administrativos para reparar a través de las medidas de restitución, indemnización y rehabilitación. Sin embargo, estos trámites administrativos no denotan agilidad, frente a la descripción del riesgo descrito en la AT 017-20 donde los procesos de restitución y titulación se han visto afectados por demoras por parte de la administración municipal; tampoco se presentan grandes avances en las agendas de trabajo que permiten dar continuidad a los procesos que han sido incumplidos.

Así, las iniciativas planteadas en este eje temático se deben ver fortalecidas por la participación de diferentes miembros de la junta de acción comunal, los comités de convivencia, la identificación de liderazgos comunitarios, la puesta en marcha de laboratorios de convivencia para que se responda de manera sincrónica con el fortalecimiento del sistema local de justicia garantizando así el acceso de la población. Además, mediante la coordinación institucional es necesario que los procesos de reparación colectiva busquen ser implementados con celeridad, especialmente con la participación de entidades del orden local y nacional, todo esto con el fin de garantizar el derecho al acceso a la tierra y la posibilidad de habitarla.

Entonces, frente al desempeño institucional es manifiesto que (i) en cuanto a la oportunidad de la respuesta institucional, hubo consumación del riesgo y se realizaron medidas relacionadas con la recomendación, sin embargo, estas responden a gestiones institucionales no extraordinarias en relación con la emisión de la alerta. Además de esto, en relación con la capacidad técnica es manifiesto que las Alcaldías Municipales, que no cuentan con los recursos técnicos, logísticos y humanos para llevar a cabo los procesos de reparación colectiva, apoyan las entidades del orden nacional con mecanismos de coordinación local, principalmente, de ahí que se hace necesario un mayor apoyo y celeridad en los procesos de reparación y restitución por parte de las entidades del orden nacional.

(ii) En materia de coordinación, si bien se manifiestan algunas iniciativas presentadas a nivel nacional y territorial, es necesario que las entidades encargadas de orden nacional lleven a cabo acciones de comunicación efectiva para la gestión del riesgo que traigan consigo estrategias interinstitucionales que aborden de manera integral, con reconocimiento del



contexto, los factores de amenaza, las necesidades de la población y la problemática alertada por la Defensoría del Pueblo. Es importante aunar esfuerzos para hacer seguimiento a los planes de reparación colectiva ya construidos y, además, desarrollar aquellos que convienen a los sujetos de reparación colectiva de los municipios advertidos. Lo anterior, continuando con el diálogo político entre la institucionalidad y la sociedad civil que conforma los sujetos de reparación colectiva en la perspectiva de recuperar niveles de confianza desde el diálogo ciudadano, la reconstrucción del tejido social, la legitimidad de las instituciones locales, la presencia institucional alrededor de los hechos ocurridos, los daños colectivos y la reparación, tal como lo dicta la Ley de Víctimas. Adicionalmente, es de vital importancia que se de cuenta de manera clara de los planes logrados con las comunidades que son sujeto de reparación colectiva, esto con el fin de identificar los compromisos institucionales que correspondan y generar espacios de interlocución que favorezcan la acción integral en clave de reparación.

### III. ANÁLISIS DE IMPACTOS CRUZADOS

En virtud de proyectar alternativas para la gestión del riesgo se hace uso del análisis de impactos cruzados, para el cual se requiere que las dimensiones de las medidas adoptadas para la gestión del riesgo que surgen a partir de las recomendaciones de la AT 017-20 y las anteriormente descritas se comprendan como vulnerabilidades, es decir desde las deficiencias o las oportunidades de mejora en el desempeño institucional. En ese sentido se formulan las acciones y medidas desarrolladas en el acápite II en términos de deficiencias o vulnerabilidades institucionales, como se presenta a continuación:

1. Deficiencia en el acompañamiento y seguimiento a la gestión preventiva institucional.
2. Insuficiencia de acciones para la prevención, protección y asistencia de la población vulnerable y en situación de amenaza.
3. Escasez de planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad.
4. Insuficiencia en la cobertura, presencia y oferta institucional en la comunidad.
5. Ausencia de estrategias para el fortalecimiento comunitario, organizativo.
6. Conflictos socioambientales y ausencia de estrategias integrales para la solución de controversias.

El análisis de impactos cruzados conduce a identificar cuál es la incidencia de una vulnerabilidad sobre la otra. Este análisis se hace a partir de la información recopilada desde la emisión de la alerta, ya sea a través de los oficios recibidos en el Sistema de Alertas Tempranas o en la constatación realizada, así como del reconocimiento del contexto y la evolución del riesgo. La observancia sobre los niveles de incidencia de una vulnerabilidad sobre la otra permite determinar cuándo una es de carácter estructural (mayor porcentaje con nivel fuerte (F)), es decir, sobre la cual se deben adoptar medidas implica estrategias de largo plazo, dependiente (con el siguiente nivel de incidencia fuerte (F) y tal vez con el nivel de incidencia débil (D)) que implica medidas de corto y mediano plazo, e independiente (con mayor nivel de incidencia nula (N)) que pueden ser asuntos esenciales pero que su resolución no tiene influencia sobre las otras vulnerabilidades.

La Tabla 12 y el Gráfico 1 visibilizan la jerarquización de las dimensiones, o vulnerabilidades. Lo cual permite proponer una hoja de ruta que se condensa en las recomendaciones contenidas en este documento. Esta jerarquización se obtuvo a partir de la frecuencia o sumatoria de los niveles de incidencia (Fuerte (F), Débil(D), o Nula (N)) que tiene una vulnerabilidad sobre las demás.



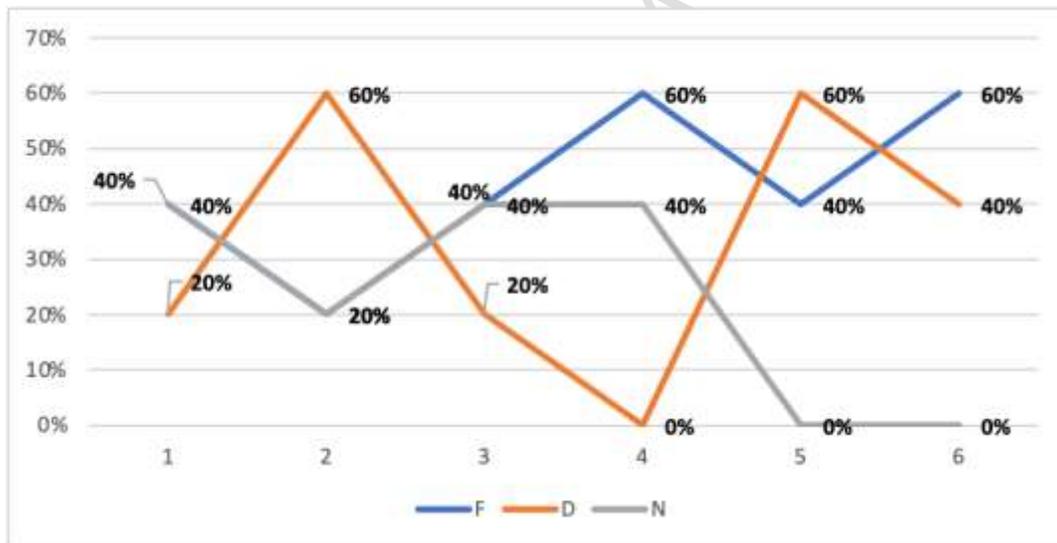
Con la frecuencia, que es el resultado de la sumatoria de los niveles de incidencia, se aplica la siguiente fórmula  $\frac{100}{N-1 \cdot \sum V}$ , donde N representa el Número de vulnerabilidades identificadas y V representa Variables de nivel de incidencia (F,D,N). Esto arroja el porcentaje que cada una de las vulnerabilidades obtuvo por cada variable.

Tabla 12. Jerarquización de dimensiones o vulnerabilidades

Vulnerabilidades	Vulnerabilidades						F	D	N	%F	%D	%N
	1	2	3	4	5	6						
1		F	N	D	N	F	2	1	2	40%	20%	40%
2	F		N	D	D	D	1	3	1	20%	60%	20%
3	N	N		F	D	F	2	1	2	40%	20%	40%
4	N	F	F		N	F	3	0	2	60%	0%	40%
5	D	F	D	D		F	2	3	0	40%	60%	0%
6	D	F	F	D	F		3	2	0	60%	40%	0%

Fuente. Elaboración propia

Gráfica 1. Distribución de la jerarquización de dimensiones o vulnerabilidades



Fuente. Elaboración propia

Para los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López y Cabuyaro en relación con el análisis de las dimensiones identificadas, se observó que el problema motriz es la insuficiencia en la cobertura, presencia y oferta institucional en la comunidad, problema que tiene una incidencia fuerte (F) del 60%; además de los conflictos socioambientales y la ausencia de estrategias integrales para la solución de controversias, que tiene una incidencia fuerte (F) del 60%. Al respecto, si bien las acciones han sido heterogéneas en los tres municipios, de manera general se evidencia que estas han sido enfocadas principalmente en las cabeceras municipales, dejando de lado la oferta institucional prestada en las zonas rurales, especialmente en relación con las zonas rurales advertidas en el municipio de Puerto Gaitán y donde habitan distintas comunidades indígenas, además de esto, se evidencia de manera general un bajo nivel de celeridad en relación con la implementación de estrategias integrales



para la solución de controversias. Es así que, debido a su nivel de incidencia, la solución de estos problemas facilitará el desarrollo de otras medidas que contribuyan a la gestión del riesgo advertido. En ese sentido se propone que en el mediano y largo plazo los esfuerzos institucionales se concentren en mejorar la implementación de tales medidas.

Además de los problemas con una incidencia importante, se resalta la ausencia de estrategias para el fortalecimiento comunitario y organizativo (40% de incidencia fuerte), las cuales son importantes toda vez que facilitan la implementación de proyectos dirigidos a la garantía de derechos de la población civil e indígena y las medidas de protección y asistencia a la población civil.

Si bien, no se identifica un escenario que no contribuiría en la gestión del riesgo en su integridad, la insuficiencia de acciones para la prevención, protección y asistencia de la población vulnerable y en situación de amenaza, con una incidencia débil (D) del 60% y la deficiencia en el acompañamiento y seguimiento a la gestión preventiva institucional, con una incidencia débil (D) del 20%, inciden en menor medida frente al escenario descrito. Sobre estas acciones, la propuesta de priorización de acciones acá encaminada contempla que es necesario realizar medidas en materia de gestión preventiva y acciones para la prevención, protección y asistencia de manera inmediata y mediata.

Al respecto, de acuerdo con el análisis de la respuesta institucional, se evidencia que han sido realizadas estrategias y jornadas de acompañamiento, sin embargo, se hace necesario un aumento de la cobertura, presencia y oferta institucional en la comunidad, y la realización de estrategias para el fortalecimiento comunitario y organizativo, teniendo en cuenta, especialmente, que las vulnerabilidades se concentran en las áreas rurales de los municipios. Además de esto, las personerías municipales no evidencian en general acciones de vigilancia y control sobre la gestión de los entes descentralizados para la protección de los derechos humanos. Ahora bien, en cuanto a las acciones de prevención, promoción y atención, es necesario realizar acciones de acercamiento institucional en materia, jornadas que no se queden únicamente en compromisos pactados en los cascos urbanos y en las cuales la población civil focalizada pueda recibir beneficios visibles y efectivos de las instituciones en materia de protección.

Es entonces que la sostenibilidad de las acciones a ser implementadas depende principalmente de la cobertura, presencia y oferta institucional en la comunidad, especialmente en las zonas focalizadas y de la solución de conflictos socioambientales y estrategias integrales para la solución de controversias. De ahí que sea importante ejercer control territorial en los municipios mediante la legitimación y acción de las instituciones por medio del diálogo interinstitucional e intercomunitario. Acciones que a su vez deben ser complementadas con el fortalecimiento comunitario y organizativo y medidas de protección y asistencia a la población civil.

Además de esto, el acompañamiento y seguimiento a la gestión preventiva institucional por parte, principalmente, de los órganos de control y el ministerio público es crucial para el sostenimiento de las acciones y programas en el tiempo ya que, tal como fue constatado, muchas de las acciones son planes a cumplir que no tienen un seguimiento continuo ni un llamado a su implementación, lo que a su vez incrementa los cuellos de botella en materia de implementación de planes y proyectos efectivos y continuos para el aseguramiento de los derechos de la población.



#### IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información proveniente de las diferentes entidades concernidas en las recomendaciones y lo manifestado por los actores consultados en terreno, la gestión institucional del riesgo medida en el Índice de Desempeño Institucional da cuenta de un **CUMPLIMIENTO MEDIO** frente a las recomendaciones emitidas en la AT 017-20. Adicionalmente, como resultado dinámicas del conflicto armado y de otras formas de violencia presentes en Puerto Gaitán, Puerto López y Cabuyaro se concluye que el escenario de riesgo para la población civil **PERSISTE** y se cataloga para los tres municipios como **ALTO** y con tendencia a exacerbarse.

En términos generales, el análisis de la gestión estatal promovida frente al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 017 de 2020 para los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López y Cabuyaro da cuenta de una respuesta que, aunque abordó los factores de vulnerabilidad que explican las afectaciones diferenciales sobre la población, se evidencia que en algunos casos abarcó acciones que responden únicamente a la gestión institucional ordinaria sin un carácter excepcional frente a lo advertido por la Defensoría del Pueblo.

De ahí que los escenarios de riesgo advertidos aún subsistan y se reafirmen con los sucesos acontecidos en los últimos meses, la presencia de grupos armados ilegales y los factores de vulnerabilidad dados, principalmente, en las áreas rurales y, últimamente, con un aumento de las vulnerabilidades en el municipio de Cabuyaro. En ese sentido, es necesario dar garantías de seguridad a las comunidades, especialmente en lo que respecta a las veredas y zonas alertadas en la Alerta Temprana 017 de 2020.

Es así como la población alejada del casco urbano, especialmente la población indígena de Puerto Gaitán, se enfrenta con conflictos socioambientales y tensiones con la institucionalidad, como también con la ausencia de proyectos productivos con enfoque territorial y alianzas interinstitucionales que tengan en cuenta de manera integral las cadenas de producción, lo que dificulta el desarrollo de la población campesina de la región. De ahí que, sigue siendo necesario ampliar la oferta institucional y las alianzas y comunicación interinstitucional para el desarrollo sostenible e integral con enfoque territorial.

Además de esto, la conflictividad social presente en los municipios alertados y la insuficiencia en la cobertura, presencia y oferta institucional en la comunidad se relaciona con la ausencia de garantías de derechos para la población civil, llamando la atención las vulnerabilidades presentes en la población de NNAJ e indígena, que posiblemente se reflejaría en la necesidad de brindar garantías para el goce del derecho a la educación con el fin de disminuir la deserción, repitencia escolar, asistencia escolar y garantizar el acceso a las comunidades al transporte escolar.

De la respuesta institucional se observa celeridad media para el desarrollo de medidas que contribuyen a la gestión del riesgo, pues si bien son recibidas respuestas institucionales, hubo consumación del riesgo y no incluyen medidas diligentes para ser implementadas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH, y, además, solo algunas de estas empiezan efectivamente a ser implementadas.

En cuanto a la focalización de las acciones institucionales, la adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y poblaciones de las áreas advertidas, se



evidencia que si bien se enumeran estrategias realizadas en el territorio, no todas están focalizadas hacia la población en especial riesgo y, especialmente, los factores de riesgo presentes en el territorio alarman en relación con las amenazas y la ausencia y temor frente a las acciones de denuncia. De ahí que se inste porque los esfuerzos institucionales tengan en cuenta las particularidades del territorio para dar garantía de una presencia constante en el mismo, lo que incide a su vez en la confianza de las comunidades en las instituciones, ayuda a la solución de conflictos y da garantías de sostenibilidad de las acciones.

En relación con la capacidad técnica se evidencia de manera generalizada que las instituciones del orden territorial, especialmente las Comisarías de Familia, no cuentan con suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para gestionar el riesgo y dar respuesta a las recomendaciones, de ahí que estas instituciones deben verse apoyadas por aquellas del orden nacional con el fin de que sean dispuestos recursos humanos, tecnológicos y logísticos para dar soporte a las entidades del orden municipal y garantizar las condiciones administrativas y misionales óptimas para llevar a cabo el cumplimiento del marco normativo y la reacción ante los riesgos advertidos.

Ahora bien, aunque se evidencian acciones coordinadas dadas por los diferentes espacios interinstitucionales, lo que podría referenciar que existen efectivamente procesos comunicativos entre las instituciones con generación de compromisos, estos no se reflejan positivamente en impactos sobre la protección, respeto o garantía de los derechos. De ahí que se hace necesario aumentar las estrategias interinstitucionales que cuenten con reconocimiento de contexto, del factor de amenaza y las necesidades de la población.

De manera general, la presencia institucional en los municipios es intermitente, y se centra principalmente en acciones para el cumplimiento administrativo que no son enfocadas a la mejora de las condiciones de la población civil teniendo en cuenta las particularidades de la misma. En términos generales puede afirmarse que los factores de riesgo prevalecen, por ello, resulta importante agilizar los procesos de articulación pertinentes con un impacto positivo sobre las comunidades en riesgo, teniendo en cuenta no solamente el quehacer ordinario de las instituciones. Además, se evidenciaron limitaciones principalmente en las acciones de seguimiento a los planes e instrumentos de política.

## VII. RECOMENDACIONES

En atención a la persistencia del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 017-20 y ante la necesidad de mantener y fortalecer el esfuerzo institucional para la superación del riesgo, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe de seguimiento a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.

En este contexto tomando en consideración la respuesta estatal y con el fin de mitigar y prevenir violaciones a los derechos humanos en el escenario de riesgo advertido, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ratifica las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana 017-20 teniendo en cuenta la realización de acciones mediatas relacionadas con la prevención, protección y asistencia de la población vulnerable y en situación de amenaza y el acompañamiento y seguimiento a la gestión preventiva institucional por parte del Ministerio Público; y, en el mediano plazo, la adopción de medidas para el aumento de la cobertura, presencia y oferta institucional en la comunidad, además de la implementación de estrategias para la disminución de los conflictos socioambientales y estrategias integrales para



la solución de controversias y el fortalecimiento comunitario. Y, bajo el análisis de riesgo realizado, la Defensoría del Pueblo adiciona las siguientes recomendaciones:

1. Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) adelantar acciones para la mejora de las condiciones de los adultos mayores y población civil en vulnerabilidad de forma tal que se garanticen acciones para que programas de la oferta social del Estado lleguen a la población que habita en las zonas de riesgo alertadas.
2. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con la Gobernación del Meta y las Alcaldías Municipales, desarrollar programas integrales que fortalezcan los entornos protectores en los niveles familiar y comunitario de los niños, niñas, adolescentes. Lo anterior, con especial acento en las mujeres, mediante un enfoque interseccional de género y étnico, por la particular exposición a violencias basadas en género, incluidas violencias sexuales.
3. Al Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con la Gobernación del Meta, alcaldías municipales y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas desarrollar programas educativos, pedagógicos y de promoción garantizando el acceso a la educación de NNAJ, esto con el fin de disminuir la deserción y repitencia escolar, aumentando a su vez la asistencia escolar y la calidad educativa. Además de esto, garantizar el acceso al transporte escolar de la población NNAJ de los municipios alertados y las zonas focalizadas en riesgo.
4. A la Consejería Presidencial para la Mujer, en el marco de sus competencias, coordinar con la Gobernación del Meta y las alcaldías municipales el diseño y la formulación de estrategias destinadas a promover la prevención de violaciones de los derechos de la mujer, la igualdad de género y el empoderamiento, en el marco del conflicto armado y en cumplimiento al Decreto 179 de 2019.
5. A la Unidad Nacional de Protección, el CERREM y CTRAI revisar de manera mediata los esquemas de protección asignados a los líderes sociales, comunitarios, defensores de DH, dirigentes políticos, personeros y otras colectividades; así mismo, verificar que las medidas asignadas sean procedentes con la labor y las actividades que ejercen, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, las dinámicas del conflicto armado y la geografía del territorio.
6. Al Ministerio de Defensa Nacional y la Armada Nacional, implementar puestos de control fluviales que cuenten con personal capacitado y suficiente para cumplir con las labores de protección, control y mitigación del riesgo, especialmente en las zonas aledañas al municipio de Cabuyaro.
7. A la Policía Nacional, en coordinación con la Gobernación del Meta, Alcaldías Municipales, implementar las medidas necesarias para atender de manera prioritaria los casos de violencia basada en género y garantizar la seguridad de las mujeres y la población OSIGD en los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López y Cabuyaro.
8. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de la Policía Judicial, adelantar investigaciones específicas dirigidas a esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de las conductas referidas en el presente Informe de Seguimiento, así como los que se originen en el escenario de riesgo. Particularmente en lo que corresponde a tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH y reclutamiento forzado.
9. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de la Policía Judicial, junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, motivar a la población civil y educar sobre los canales de denuncia a través de jornadas y brigadas móviles, especialmente en lo que concierne a los delitos de reclutamiento forzado, utilización de NNAJ y aquellos que vulneren la integridad personal de la población.



10. A la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, diseñar una estrategia de fortalecimiento para la recepción de denuncias con el fin de documentar, investigar y judicializar los delitos que acontezcan en los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López y Cabuyaro.
11. A las Personerías Municipales y la Procuraduría Regional ejecutar una estrategia de seguimiento a la implementación de los Planes integrales de Prevención y Protección y Planes de Contingencia, con el fin de garantizar la reacción rápida y oportuna frente a la presencia de riesgos que atenten contra los derechos a la vida, la libertad, la seguridad e integridad de las personas. Y, de ser el caso, adelantar con prioridad procesos disciplinarios frente a la responsabilidad de las autoridades en casos de omisión frente a los hechos descritos y las recomendaciones incluidas en la AT 017-20.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co) y/o a la dirección Cra 13 No 55-60 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

**RICARDO ARIAS MACÍAS**

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Proyectó: Andrea Catalina Melo Reyes  
Revisó: Laura Barona, Camilo Carrillo